



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO  
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA  
DE LA VIOLENCIA



# **Política Pública Municipal** **para la Prevención de la Violencia y el Delito,** **Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica**

**Municipio de San Antonio Ilotenango**  
**Departamento de Quiché**  
**2021-2024**



*El legado del*  
**BICENTENARIO**



## CONSTRUIR LA PAZ, NUESTRA MISIÓN

Herman Hesse, el gran escritor alemán, decía que *Para que surja lo posible, es necesario intentar una y otra vez lo imposible*, muchas veces, a lo largo del proceso para concretar esta **Política Pública Municipal Para la Prevención de la Violencia y el Delito 2021 - 2024, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu**, hubo momentos en que creímos que alcanzar las metas establecidas era imposible, esto agravado por el hecho de trabajar las mismas en medio de un proceso de pandemia, sin embargo persistimos día con día en nuestra labor de identificar, articular y visibilizar las causas de la violencia que como sociedad a lo largo de tantos años nos ha lastimado, logrando como resultado este documento que hoy tienen ustedes en sus manos.

La paz social, como todos los grandes ideales, no es una meta a alcanzar sino una realidad a construir. Lograrlo requiere en primer punto la aceptación de nuestros grandes traumas históricos, no con el afán de enfrascarnos en ellos, sino en llegar a su esencia a fin de soltar todo aquello que nos ata a una cultura de la violencia. En segundo punto debemos identificar las diferencias que como sociedad nos atraviesan, no con el ánimo de radicalizar las mismas y hacer de ellas una trinchera, sino como una forma de ir entendiendo que la aceptación de lo diferente es nuestra principal fuente de fortaleza cultural, espiritual e identitaria. Y el tercer gran paso es adentrarnos, de la mano con las nuevas generaciones, en los derroteros de una cultura de paz, la cual no se forja en los grandes centros de pensamiento, sino en el calor del hogar y en la simpleza de las aulas en las que cada día nuestros niños reciben sus primeras letras.

La presente Política es una herramienta que sintetiza dentro de sí todos los valores y conceptos anteriormente planteados, con lo que busca ser un candil en medio de la bruma que como nación nos ha cubierto. Ver en blanco y negro todo el trabajo que como **Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-** mediante un trabajo en equipo, sin lo cual este logro hubiera sido imposible, hemos adelantado en el último año de labores es indudablemente un motivo de alegría, pero a la vez entiendo que con esto apenas iniciamos un camino no menos tortuoso, el de la implementación de estas Políticas, pero, a la luz de lo caminado, puedo decirles con certeza que, con empeño, convicción y entrega por Guatemala, ese gran objetivo de la cultura de la paz es posible y este texto es mi invitación a que hagamos que surja lo posible, intentando cada día eso que parece imposible.

**MSc. Ronald Yomelfy Portillo Cordón**

**Coordinador General**

**Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-**

## INDICE

CONSTRUIR LA PAZ, NUESTRA MISIÓN .....	3
INTRODUCCIÓN .....	6
<b>CAPÍTULO I</b> .....	8
<b>1.1 Marco Jurídico y Político</b> .....	8
1.1.1 Marco Jurídico .....	8
1.1.2 Marco Político.....	11
1.1.3 Marco Conceptual .....	13
<b>CAPÍTULO II</b> .....	15
<b>2.1 Marco de Referencia</b> .....	15
2.1.1 Ubicación geográfica .....	15
2.1.2 Colindancias .....	17
2.1.3 Estructura espacial.....	18
2.1.4 Proyección Poblacional .....	18
2.1.5 Educación .....	19
2.1.6 Salud Pública.....	21
2.1.7 Seguridad y Justicia.....	21
<b>CAPÍTULO III</b> .....	23
<b>3.1 Seguridad Ciudadana</b> .....	23
3.1.1 incidencia delictiva .....	23
3.1.2 Diagnóstico participativo .....	33
3.1.3 Caracterización de la problemática.....	33
3.1.3.1 Violencia contra la mujer .....	33
3.1.3.2 Consumo de drogas .....	34
3.1.3.3 Alcoholismo .....	35
3.1.4 Percepción de inseguridad .....	35
3.1.5 Seguridad Ciudadana.....	36
3.1.6 Victimización.....	37
3.1.7 Confianza institucional .....	37
3.1.8 Prevención de la violencia y el delito.....	38
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	39
<b>4.1 Análisis de las principales violencias, conflictos y delitos</b> .....	39

<b>CAPÍTULO V</b> .....	45
<b>5.1. Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito</b> .....	45
<b>5.1.1. Objetivo General</b> .....	45
<b>5.1.2. Objetivos Específicos</b> .....	45
<b>5.1.3 Delimitación de la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito</b> .....	46
<b>5.1.4. Instituciones responsables y sistema de coordinación</b> .....	46
<b>5.1.5. Resultados e impactos esperados</b> .....	47
<b>5.1.6. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación</b> .....	49
<b>5.1.6.1. Seguimiento</b> .....	49
<b>5.1.6.2. Monitoreo</b> .....	49
<b>5.1.6.3. Evaluación</b> .....	50
<b>5 LISTADO DE ACRÓNIMOS</b> .....	51
<b>6 BIBLIOGRAFÍA</b> .....	52
<b>ANEXOS</b> .....	55
<b>Matriz 1. Prevención de violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud</b> .....	56
<b>Matriz 2. Prevención de la Violencia contra la Mujer</b> .....	58
<b>Matriz 3 Fortalecimiento Comunitario</b> .....	60
<b>4. Matriz de Prevención de Violencia Intrafamiliar</b> .....	62
<b>Formato para determinar el seguimiento y monitoreo</b> .....	64
<b>Aval de Aprobación de Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito</b> .....	65

## INTRODUCCIÓN

La Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2021 del municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché; representa el acuerdo manifiesto entre la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el ámbito local y, autoridades municipales; para avanzar de manera coordinada y sistemática en la reducción de los obstáculos a su seguridad y bienestar.

El presente documento es el resultado de un conjunto de procesos metodológicos sucesivos según lo establecido en el Modelo de Abordaje de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-, para atender y lograr disminuir la problemática de violencia y delincuencia en el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché.

Según Acta No. 222-2018, del libro de Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE, de San Antonio Ilotenango, Quiché, de fecha 11 de septiembre de 2018, en su punto quinto, dice: se conforma la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia – COMUPRE-. Esta comisión, ha intervenido en el municipio a través de las herramientas participativas denominadas: conversatorio ciudadano y, grupos focales, tanto de mujeres como de jóvenes; cuyos resultados sirvieron de insumo principal para la formulación del diagnóstico municipal.

El diagnóstico visualiza los tres problemas principales que la población identificó, siendo ellos: **violencia contra la mujer, consumo de drogas y alcoholismo**, mismos que sirven de fundamento para la elaboración de la presente Política Pública Municipal.

La Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito que a continuación se describe, contó para su formulación, con la participación del Consejo Municipal, incluido el Alcalde municipal, la COMUPRE y el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, además de diversas instituciones de la sociedad civil, autoridades gubernamentales y población en general.

La Política consta de cinco capítulos, el primero define el marco jurídico y político, soporte normativo y marco para el desarrollo de las acciones en lo municipal y comunitario. El segundo es el marco de referencia, el cual caracteriza al municipio en cuanto su ubicación geográfica, educación, proyección poblacional, salud e instituciones de seguridad y justicia.

El tercer capítulo describe la situación de seguridad ciudadana del municipio. Este incluye la incidencia delictual, los resultados del diagnóstico participativo, la caracterización de las principales problemáticas, la percepción de inseguridad, victimización y la confianza institucional.

El cuarto capítulo contiene un breve análisis comparativo de las principales problemáticas identificadas por los participantes de las herramientas participativas: conversatorio ciudadano, grupos focales y caminata exploratoria; en relación con la incidencia delictiva del municipio registrada por la PNC; derivando posteriormente en el análisis prescriptivo (asignación de valores) y la respectiva reflexión para la identificación y posibles vías de mitigación de las principales problemáticas de violencia y delictividad de la localidad.

El capítulo cinco contiene la Política Pública Municipal, subdividida en sus componentes esenciales: objetivos (general y específicos), delimitación, responsables, resultados e impactos esperados, además del monitoreo, seguimiento y evaluación. Posterior a este capítulo, se anota el listado de acrónimos y la bibliografía. Por último, en el anexo se presentan las matrices de cumplimiento de la presente política y el aval de aprobación hacia la presente política.

## CAPÍTULO I

### 1.1 Marco Jurídico y Político

#### 1.1.1 Marco Jurídico

El presente marco jurídico da sustento y fundamento al accionar municipal en materia de sus planes, programas y proyectos en materia de prevención de la violencia y el delito y, por ende, a la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2021 del municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 2 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, siendo deber del Estado, además, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. La misma Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 134, reconoce la descentralización y autonomía de los municipios, para coordinar su política con la política general del Estado.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, específica, del tercero al quinto considerando, que el Estado ha de regirse según el principio de subsidiaridad, que el ordenamiento jurídico propicie la participación ciudadana y que, la administración será descentralizada. Según el Capítulo I. Disposiciones Generales, artículo 4. Principios que rigen la función administrativa, anota que entre los principales están: subsidiariedad, descentralización y participación ciudadana.

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que la institucionalidad pública vincule sus procesos de planificación estratégica-institucional y operativa al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo y, a la vinculación de los planes con el presupuesto.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> artículos 4bis, artículo 8, vinculación plan presupuesto, artículo 9, Artículo 12, 15, 20, 21 POA, 35,42,47

La Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Legislativo 52-2005 en su artículo 3 reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado. En ese orden, el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática firmado en septiembre de 1996, hace eco del modelo de seguridad acuñado por el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

El Acuerdo define un concepto de seguridad integral, que no se limita a la protección contra amenazas armadas externas e internas y contra el orden público, ampliándolo a otro tipo de amenazas y riesgos en lo social, económico, político y cultural; mismas que también afectan a la convivencia democrática y la paz social. El concepto de seguridad integral se basa, para su consecución, en la participación ciudadana y el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008 del Congreso de la República, en su 6to considerando anota que el Sistema Nacional de Seguridad está sustentado en los principios y normas contenidas en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala. En su Capítulo II Definiciones, literal d, menciona la Política Nacional de Seguridad, que es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones; para garantizar acciones de carácter preventivo o reactivo del Estado.

El Ministerio de Gobernación es parte del Sistema Nacional de Seguridad y el Ministro a cargo, integra el Consejo Nacional de Seguridad, ente coordinador del Sistema Nacional de Seguridad. Según el Capítulo V Ámbitos de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad, anota en su artículo 19 Ámbito de seguridad interior, que es el que enfrenta de manera preventiva y directa el conjunto de riesgos y amenazas provenientes del crimen organizado y la delincuencia común, en defensa del estado democrático de derecho. Este ámbito está bajo la responsabilidad del Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación.

Al Ministerio de Gobernación, cuya base legal se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 19, 193, 194, 200, 227, 228 y, la Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 36; le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el orden jurídico relativo al mantenimiento

de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y sus bienes, la garantía de sus derechos, entre otros.

Entre las funciones ministeriales que importan a esta política municipal, están: literal l) controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios; literal m) elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse a todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes y, literal n) conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.

Uno de los cinco viceministerios del Ministerio de Gobernación es el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia que, según el Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo 635-2007, propone al Despacho Ministerial los anteproyectos de programas, planes y proyectos relacionados con la seguridad de las personas y sus bienes que se elaboren en coordinación con las comunidades y otras entidades de gobierno, además de formular métodos, estrategias y sistemas para erradicar toda forma de violencia en las comunidades de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Tercer Vice-ministerio de Gobernación, el 20 de febrero de 2008 mediante Acuerdo Ministerial 542-2008 se crea la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- como unidad especial de ejecución, adscrita al Despacho Ministerial. Su objeto es el desarrollo y aplicaciones de planes, programas y proyectos de prevención comunitaria de la violencia dentro de las políticas de seguridad pública del Ministerio de Gobernación.

La UPCV desarrollará sus acciones en coordinación con las comunidades y con la participación de otros entes estatales, la iniciativa privada y la sociedad civil. Por Acuerdo Ministerial 95-2013 de febrero de 2013 se reforma el Acuerdo 542-2008. Uno de los fines de dicha reforma es que la UPCV se plantea la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia, generando alertas tempranas y una cultura de denuncia.

En lo concerniente a los ámbitos de participación en lo departamental, municipal y comunitario, la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002, en su Capítulo I, Disposiciones Generales, indica en su artículo 4, Principios; que son principios orientadores del proceso y de la política de descentralización del Organismo Ejecutivo, y en específico los que interesan a esta política los siguientes: numeral 2) la eficiencia

y eficacia en la prestación de los servicios públicos; numeral 4) el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala y, numeral 9) la participación ciudadana.

Siempre en el mismo Capítulo I, pero en su artículo 5. Objetivos, indica que la descentralización del Organismo Ejecutivo tendrá los siguientes objetivos, entre ellos el que específicamente atañe a la presente política que es el numeral 4) facilitar la participación y control social en la gestión pública. Además, en su artículo 7. Prioridades, aparece el tema de la seguridad ciudadana, como la tercera prioridad, entre los ocho enlistados como fundamentales para la descentralización del Ejecutivo.

Por último, el Capítulo V. Fomento de la Participación ciudadana en el proceso de descentralización y su organización, indica en sus artículos 17 Participación de la población; 18 De las organizaciones comunitarias y, 19 Fiscalización social; la importancia de estos tres temas en el logro del objetivo de descentralizar, en especial la parte que corresponde al involucramiento de la población en la toma de decisiones y la fiscalización.

Por aparte, el Decreto Legislativo 52-87, reformado por el 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural es quien propicia cambios fundamentales en la participación ciudadana desde lo local a lo nacional. Los artículos 12 y 14 de dicho Decreto, indican las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE- para la formulación y seguimiento de las políticas públicas. Actualmente se encuentran conformados y en funciones, un total de **36** Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) en todo el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché.

Adicionado a esto, el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 9 indica que, el alcalde municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. El mismo Decreto establece en su artículo 131 que es el Alcalde el que formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes.

### **1.1.2 Marco Político**

El marco político de referencia central para la presente política municipal de prevención de la violencia y el delito se fundamenta y sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032,

específicamente en uno de los 5 ejes<sup>2</sup> que lo componen: *El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo*. Interesan a esta política municipal, dos de las tres prioridades del citado eje: Gobernabilidad democrática<sup>3</sup> y, Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblo maya, garífuna, xinca, social, sexual y etaria<sup>4</sup>.

Para hacer efectivo el Plan antes citado, se formuló en el año 2014, la Política Nacional de Desarrollo, instrumento estratégico de largo plazo con vigencia hasta el año 2032, basada en el Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032. Esta política articula el ciclo política-plan-presupuesto-evaluación, orientando la vinculación de los procesos de planificación territorial, sectorial e institucional a las prioridades nacionales de desarrollo.

Las políticas públicas son la herramienta principal de la planificación gubernamental. En ese sentido, la Política Nacional de Seguridad es fundamental para la presente política municipal, dado que establece los lineamientos cohesionadores para la gobernanza, proporcionando la normativa necesaria para gestionar la seguridad basada en resultados. En específico, es importante mencionar el Capítulo II Caracterización Político-Estratégica y su eje: la seguridad socio-humana, por ser la persona el objeto y sujeto de la seguridad de la nación.

la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 es la otra política fundamental para la presente política municipal. Su objetivo general busca sentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica que incida en la reducción delictiva y del temor de las personas a ser víctimas de la violencia. Es importante mencionar que dicha política se fundamenta y promueve el modelo ecológico desarrollado por la Organización Mundial de la Salud OMS para explicar las raíces de la violencia, la cual es el resultado de la acción recíproca de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales.

---

<sup>2</sup> Los otros 4 ejes son: Guatemala urbana y rural, bienestar para la gente, riqueza para todas y todos, recursos naturales hoy y para el futuro.

<sup>3</sup> Interesan a esta política municipal, 2 de las 4 metas del eje de Gobernabilidad democrática siguientes: Meta 1 ciudadanía titular de las decisiones del poder público y, Meta 4 el Estado garantiza la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación.

<sup>4</sup> Interesan a esta política municipal, las dos metas del eje: Meta 1 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia y, Meta 2 disminución sustancial de la impunidad.

Además, por su importancia, es necesario identificar otras políticas nacionales de relevancia para esta política municipal, entre ellas: la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035; la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y, la Política Nacional de Juventud 2012-2020.

Para el logro, tanto de la coordinación interinstitucional, como los objetivos de la presente política municipal, se cuenta con la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027, instrumento que orienta la gestión institucional y la implementación integrada de los enfoques de desarrollo social con los de la prevención. Dicha estrategia responde también a compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala a nivel internacional, puntualmente el objetivo No. 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionado con el tránsito hacia sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

### **1.1.3 Marco Conceptual**

Para la elaboración de la presente política pública de prevención de la violencia y el delito, además de contar con el correspondiente marco jurídico y político, es importante contar con un marco que defina los conceptos fundamentales utilizados. En ese orden, y en primera instancia, se debe abordar cual es el significado de una política, especialmente si es una política pública.

En ese sentido, y según la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- el concepto de política pública es: “cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno, basados en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientados a propiciar el bienestar, el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización territorial, sobre la base de diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Políticas Públicas. **Guía para la formulación de políticas públicas**. Versión actualizada. Guatemala: Segeplan, 2017. Página 11

En lo que corresponde al concepto de prevención, la Policía Nacional Civil (PNC) en el marco de su Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria –MOPSIC- lo define de la siguiente manera: “Es el conjunto de medidas destinadas a evitar la ocurrencia de un delito o limitar su gravedad”.<sup>6</sup> Agrega a esta definición que la Policía Nacional Civil “orienta sus acciones a la disminución de oportunidades para cometer un hecho delictivo, pero en el modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria (MOPSIC) se articulan acciones a fin que se reduzcan las causas o factores que generan los comportamientos ilícitos”.<sup>7</sup>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud –OMS-, se considera violencia al "uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.<sup>8</sup>

En cuanto al concepto de delito, existen diversas definiciones sobre el mismo, unos más o menos inclusivos que otros. En el caso de la presente política, se adopta una definición secuencial, por lo que, se entiende por delito lo siguiente: “acción u omisión voluntaria, típica, antijurídica y culpable”.<sup>9</sup> Aplicando la conceptualización secuencial, se analiza cada una de las categorías del concepto delito, subrayando que la definición anterior, no incluye la punibilidad o penalidad.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> Dirección General de la Policía Nacional Civil. **Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria**. Guatemala, 2017. Página 20.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, **Informe mundial sobre la violencia y la salud**. Washington, D.C., 2003. Página 5.

<sup>9</sup> Girón Palles, José Gustavo. **Teoría del Delito**. Módulo de autoformación, Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala. 2ª. Edición, 2013. Página 4.

<sup>10</sup> Algunos juristas incluyen como elemento del delito, la punibilidad. En las acusaciones que presenta el órgano fiscal establecen que la conducta del acusado en una acción típica, antijurídica, culpable y punible. No obstante, la punibilidad (penalidad) tiene elementos adicionales que no se incluyen en todos los delitos, sino solo en algunos, y que como son requisitos para la imposición de la sanción, lo eximen de la pena. Por ejemplo, en la negación de asistencia económica una vez probada la existencia del delito, al pagar los alimentos atrasados y garantizar los futuros se exime de la pena al imputado. Tomado de: Girón Palles, José Gustavo. **Teoría del Delito**. Módulo de autoformación, Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala. 2ª. Edición, 2013. Página 4.

## CAPÍTULO II

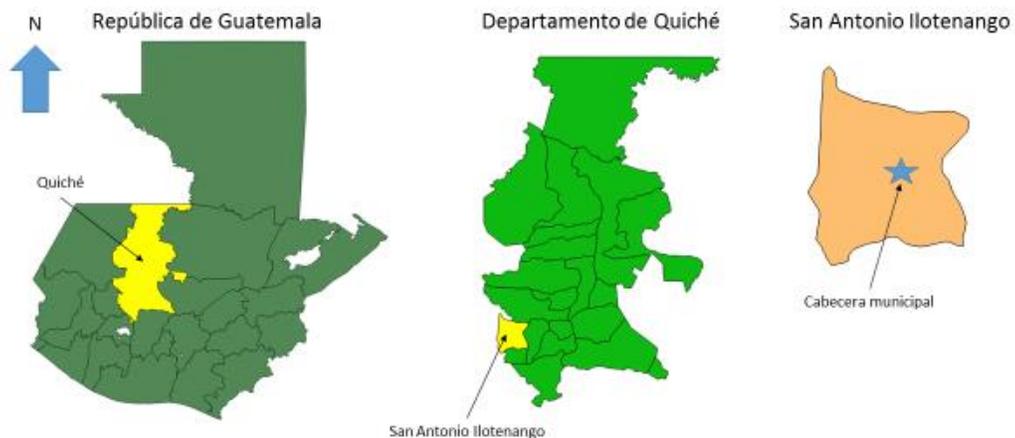
### 2.1 Marco de Referencia

#### 2.1.1 Ubicación geográfica

El municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché, tiene una superficie de 139 km<sup>2</sup>. La cabecera municipal se ubica en latitud N 15°37'30" y longitud O 90°53'14". San Antonio Ilotenango se encuentra ubicado en la parte sur-oeste de Quiché, con una altitud promedio de 1,950 metros sobre el nivel del mar, por lo cual, goza de una temperatura promedio anual que va de los 12° a 18° centígrados.<sup>11</sup> El mapa a continuación ilustra la ubicación del municipio respecto al departamento de Quiché.

**Mapa 1.**

Ubicación municipio de San Antonio Ilotenango, en el departamento de Quiché, República de Guatemala



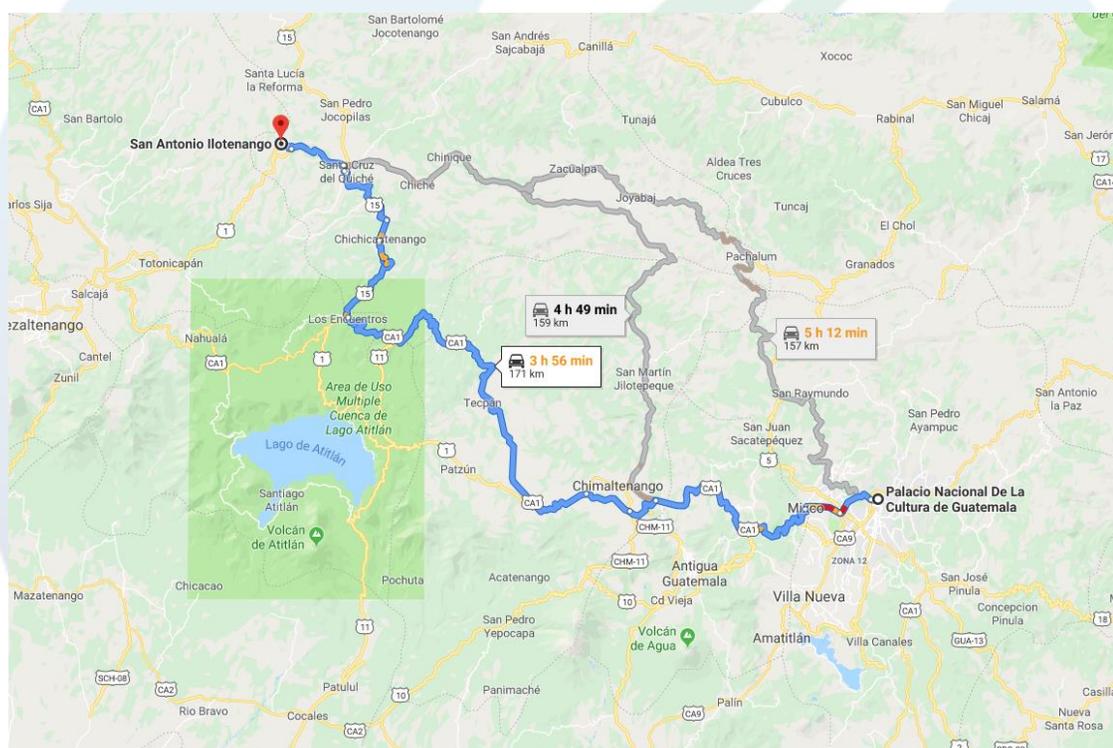
Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV/2019, con data QGIS 2.18

<sup>11</sup> Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché. Guatemala. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. **Plan de Desarrollo San Antonio Ilotenango, Quiché. Guatemala:** SEGEPLAN/DTP, 110 páginas. 2010. Pág. 9.

El municipio de San Antonio Ilotenango, dista de la cabecera departamental de Quiché 12.8 kilómetros<sup>12</sup> y, de la ciudad capital de Guatemala, 172 kilómetros hacia el occidente. Se llega al municipio de San Antonio Ilotenango, por la Carretera Panamericana CA-1, partiendo del Palacio Nacional de la Cultura, situado en zona 1 de la Ciudad Capital, llegando al cruce conocido como Los Encuentros, departamento de Sololá, donde se enfila hacia el norte por la Ruta 15 hacia Santa Cruz del Quiché y, de ahí por la Ruta QUI-1 hacia el este hasta llegar a San Antonio Ilotenango.<sup>13</sup> El mapa a continuación ilustra lo anotado anteriormente.

### Mapa 2.

Ruta que conecta Ciudad Capital de Guatemala con el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos Google maps 2019

<sup>12</sup> San Antonio Ilotenango a Santa Cruz del Quiché. Google Maps. Recuperado el 27/08/2019 de: <https://www.google.com/maps/dir/Santa+Cruz+del+Quiché/San+Antonio+Ilotenango,+Quiché/@15.039535,-91.2068344,14z/data>

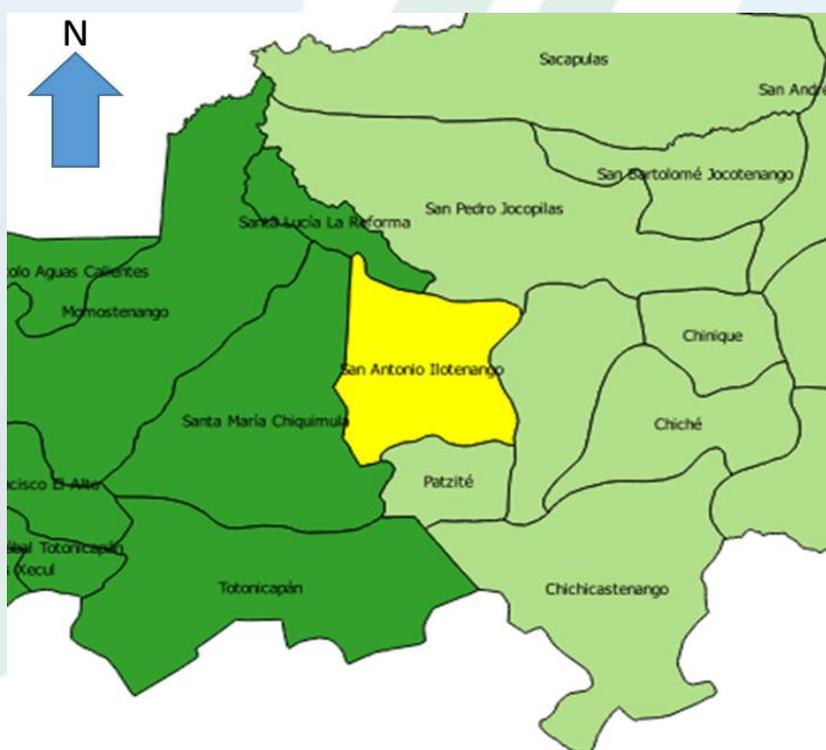
<sup>13</sup> San Antonio Ilotenango al Palacio Nacional de la Cultura. Google Maps. Recuperado el 27/08/2019 de: <https://www.google.com/maps/dir/Palacio+Nacional+De+La+Cultura+de+Guatemala,+6A+Calle,+Guatemala+01001/San+Antonio+Ilotenango,+Quiché/@14.827685,-91.0111194,11z/data>

### 2.1.2 Colindancias

El municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, limita al norte con los municipios de Santa Lucía La Reforma, departamento de Totonicapán y, San Pedro Jocopilas, departamento de Quiché; al este con el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché; al sur con el municipio de Patzité, departamento de Quiché y al oeste con el municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán<sup>14</sup>.

El mapa a continuación ilustra lo anotado anteriormente, visualizando en color amarillo el municipio de San Antonio Ilotenango, en verde claro los municipios de Quiché y, en color verde oscuro los municipios de Totonicapán.

**Mapa 3.**  
Colindancias del Municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV/2019, con datos QGis 2.18

<sup>14</sup> Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché/SEGEPLAN. Op. Cit. Página 9.

### 2.1.3 Estructura espacial

La conformación espacial del municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, según el Plan de Desarrollo Municipal es el siguiente: 14 aldeas, 20 caseríos y, la cabecera municipal subdividida en 6 zonas.<sup>15</sup>

### 2.1.4 Proyección Poblacional

Con base al XI censo de población y VI de habitación llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística –INE- en el año 2002<sup>16</sup>, la proyección poblacional del año 2018, del municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché es de **22,926** habitantes aproximadamente, de los cuales **12,317** son mujeres y **10,609** hombres. La tabla siguiente ilustra de manera específica por grupo etario y género, lo descrito anteriormente.

**Tabla 2.**

Proyección poblacional por grupo etario y género, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché, año 2018

Niñez (0-12 años)		Adolescencia (13-17 años)		Juventud (18-29 años)		Adultos (30-64 años)		Adulto Mayor (65 y + años)		Total	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
4,870	4,559	1,490	1,370	2,653	1,672	2,877	2,030	427	322	12,317	10,609
9,429		2,860		4,981		4,907		749		22,926	

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos INE 2002/MSPAS 2018

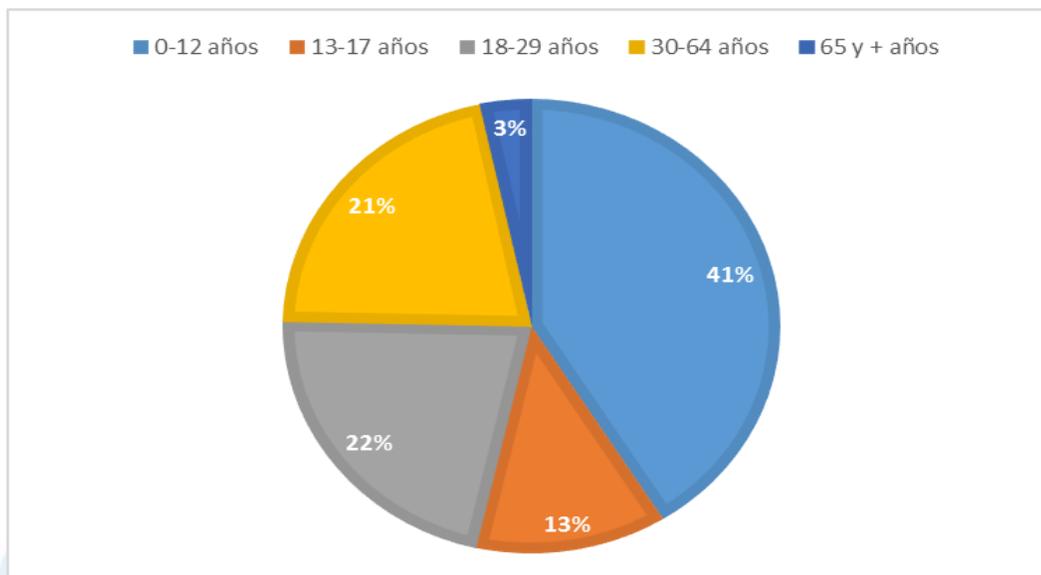
Al desagregar los datos por grupos etarios, se establece que los grupos etarios de niñez, adolescencia y juventud, representan el **76%** de la población del municipio; el restante **24%** es población adulta y adulta mayor. La gráfica siguiente ilustra de manera general lo descrito anteriormente.

<sup>15</sup>Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché. /SEGEPLAN, 2010. Op. Cit. Página 10.

<sup>16</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Información Demográfica. **Proyección poblacional 2018**, en base al XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación 2002, INE. Información recuperada el 08/08/19 de <http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/informacion-demografica/proyecciones-de-poblacion>

**Gráfica 1.**

Proyección poblacional por grupo etario y porcentaje. Año 2018. San Antonio Ilotenango, Quiché



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos MSPAS 2018/INE 2002

Tomando en cuenta los 139 kilómetros cuadrados que tiene de extensión territorial el municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché y, la proyección poblacional aproximada para el año 2018 que es de 22,926 habitantes; la *densidad poblacional* del municipio en 2018, es de 164 personas por kilómetro cuadrado.

En lo que respecta a la diversidad étnica del municipio de San Antonio Ilotenango, el **99.25%** de la población del municipio se auto identifica como **indígena** y, el resto (0.75%), como no indígena u otro. El idioma predominante es el maya Kiché con 99% y el 1% restante habla otros idiomas.<sup>17</sup>

### 2.1.5 Educación

Según datos del Anuario Estadístico 2018 del Ministerio de Educación,<sup>18</sup> el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché presenta, tasas de cobertura educativa que superan el 100% en el

<sup>17</sup>SEGEPLAN. [http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM\\$PRINCIPAL.VISUALIZAR?PID=POBLACION\\_PDF\\_1408](http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM$PRINCIPAL.VISUALIZAR?PID=POBLACION_PDF_1408).

<sup>18</sup> Información tomada el 21/08/19 de: <http://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html#> Datos preliminares al 20/02/19

nivel primario y son menores al 1% en diversificado.<sup>19</sup> En medio, quedan el nivel pre-primario por encima del 60% y el nivel básico por debajo del 28%.

En el caso de la deserción, se retiraron en el transcurso del año 2018 el 4.12% del total de alumnos que se inscribieron a principio del año escolar en el nivel pre-primario, 5.35% del primario, 4.07% del nivel básico y, 14.29% del diversificado. La tabla siguiente visualiza por niveles educativos, cobertura, deserción y establecimientos, lo descrito anteriormente.

**Tabla 3.**  
Cobertura educativa, establecimientos educativos y deserción, por nivel educativo, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché. Año 2018

<b>Nivel educativo</b>	<b>Tasa bruta de cobertura<sup>20</sup></b>	<b>Tasa de deserción intra anual<sup>21</sup></b>	<b>Total establecimientos educativos<sup>22</sup></b>
Preprimaria	60.44%	4.12%	28
Primaria	112.75%	5.35%	38
Básicos	27.38%	4.07%	6
Diversificado	0.89%	14.29%	1

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, UPCV 2019, con datos MINEDUC/Anuario Estadístico 2018 (datos preliminares)

En San Antonio Ilotenango, según datos de CONALFA, el 55.5% de hombres y el 57.0% de mujeres, ambos mayores de 15 años, (54.4% promedio de ambos sexos), son analfabetas.<sup>23</sup>

<sup>19</sup> De 14 alumnos inscritos en diversificado en 2018, 2 desertaron; quedando a final de año un total de 12 alumnos que fueron promovidos.

<sup>20</sup> La tasa bruta de cobertura indica cuántos niños, sin importar su edad, están asistiendo a un centro educativo, en relación a la población en edad de estudiar (5 a 18 años), según sea su nivel educativo.

<sup>21</sup> La tasa de deserción indica el porcentaje de alumnos que se retiraron del sistema educativo en el ciclo lectivo del año en mención.

<sup>22</sup> Establecimiento educativo no es sinónimo de edificio escolar. En un edificio escolar pueden coexistir diversos establecimientos educativos en diferentes jornadas: matutina, vespertina, mixta, nocturna o fin de semana.

<sup>23</sup> PNUD. **Cifras para el desarrollo humano Quiché**. fascículo 14. Informe Nacional de Desarrollo Humano. 2011. Datos tomados de Conalfa 2010.

## 2.1.6 Salud Pública

Según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché cuenta con los siguientes centros públicos de atención médica.<sup>24</sup>

**Tabla 4.**  
Centros públicos de atención médica, 2019. San Antonio Ilotenango, Quiché

Establecimiento	Dirección	Número telefónico
Centro de Atención Permanente CAP	A un costado de la Iglesia Católica, San Antonio Ilotenango	44986731
Puesto de Salud Patzará	San Antonio Ilotenango, Quiché	No hay

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos MSPAS 2019.

## 2.1.7 Seguridad y Justicia

El municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché, cuenta con las instituciones de seguridad y justicia enlistadas en la siguiente tabla:

**Tabla 5.**  
Instituciones de seguridad y justicia, año 2019. San Antonio Ilotenango, Quiché

Institución	Dirección <sup>25</sup>	Número telefónico
Subestación 71-15 Policía Nacional Civil <sup>26</sup>	Aldea Chusica, San Antonio Ilotenango	40643912
Fiscalía de Distrito <sup>27</sup> Ministerio Público, Santa Cruz del Quiché (7 municipios del departamento)	2ª calle 01-22 zona 01 2o nivel Edificio "Cifuentes" de Santa Cruz del Quiché	24119191 ext. 67100 / 77551377, 77552065, 77554624, 77552062
Juzgado de Paz, Organismo Judicial <sup>28</sup> San Antonio Ilotenango	Diagonal Chusica 6-01 Zona 6, San Antonio Ilotenango	22904657
INACIF <sup>29</sup> , Santa Cruz del Quiché	5ª avenida 3-19, zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiche	22979814

<sup>24</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Numeral 2. Dirección y Teléfonos. Quiché. Recuperado el 20/08/2019 de: <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/5-numeral-2-direccion-y-telefonos/20-quiche>

<sup>25</sup> Solamente la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial cuentan con sede en el municipio. Las otras instituciones que aparecen en la tabla 5, cuentan con sede en la cabecera departamental de Quiché.

<sup>26</sup> Policía Nacional Civil. Directorio Telefónico. Subdirección General de Apoyo y Logística. PDF 2017.

<sup>27</sup> Ministerio Público. Directorio. Recuperado el 21/08/2019 de: <https://www.mp.gob.gt/noticias/acerca-de/fiscalias/>.

<sup>28</sup> Organismo Judicial. Directorio General. <http://ww2.oj.gob.gt/Directorioglobal/index.html>

<sup>29</sup> INACIF. Ubicaciones. Recuperado el 21/08/2019 de: <http://www.inacif.gob.gt/index.php/inacif/ubicaciones>.

Procuraduría General de la Nación, PGN <sup>30</sup> , Santa Cruz del Quiché	3ª avenida 0-31 zona 1 Sta. Cruz del Quiché, Quiché	7755-4176
Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP <sup>31</sup> , Santa Cruz del Quiché	5ª calle 3-42, Zona 5, Santa Cruz del Quiché, Quiché	7755-3151

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos de PNC, MP, OJ, PGN, INACIF e IDPP



<sup>30</sup> Procuraduría General de la Nación. Directorio interno. Recuperado el 21/08/2019 de: <http://www.pgn.gob.gt/wp-content/uploads/2017/04/Copia-de-Directorio-Interno-de-la-PGN-2.pdf>.

<sup>31</sup> Instituto Defensa Pública Penal. Listado Sedes. Recuperado el 21/08/2019 de: [http://descargas.idpp.gob.gt/Data\\_descargas/leydeacceso/listado\\_sedes\\_central.pdf](http://descargas.idpp.gob.gt/Data_descargas/leydeacceso/listado_sedes_central.pdf).

## CAPÍTULO III

### 3.1 Seguridad Ciudadana

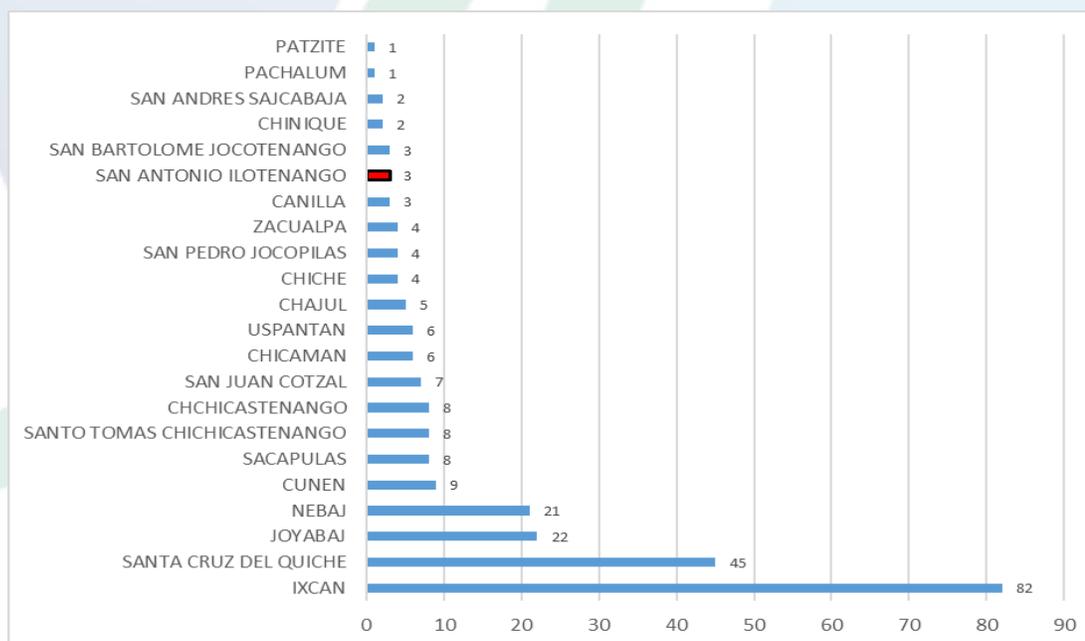
#### 3.1.1 incidencia delictiva

Comparativamente, según registros de la Policía Nacional Civil del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la incidencia delictiva del departamento de Quiché, sumó un total de 254 delitos<sup>32</sup>. De ese total, 72 corresponden al delito de extorsión, equivalente al 28% y 63 al delito de violencia intrafamiliar, equivalente al 24.8% del total delictivo departamental del año 2018.

En el caso del municipio de San Antonio Ilootenango, en cuanto a su incidencia delictiva: 3 delitos; la misma representó el 1.2% del total delictivo del departamento, ubicándose como el tercer municipio (junto a San Bartolomé Jocotenango) con menor incidencia delictiva en el departamento, en el año 2018. La gráfica a continuación ilustra lo anotado anteriormente (San Antonio Ilootenango se visualiza con la barra en color rojo).

**Gráfica 2.**

Comparativa incidencia delictiva del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, municipios del departamento de Quiché



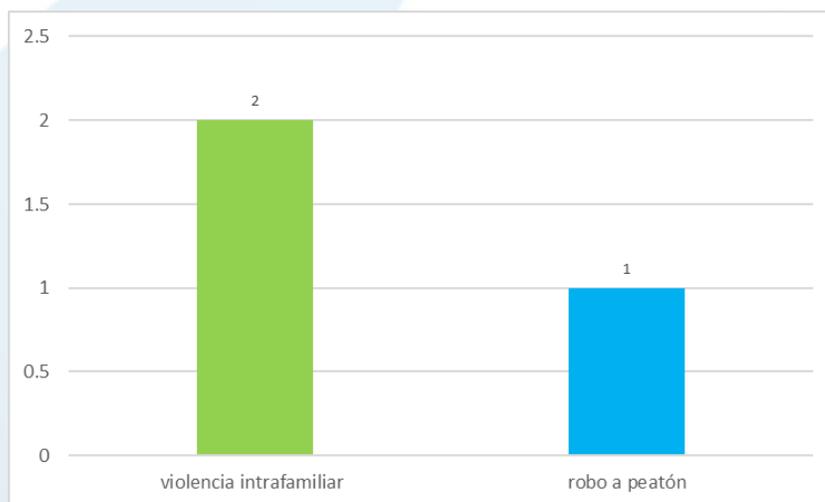
<sup>32</sup> Incluye: robo/hurto, homicidio, lesiones, delito sexual, violencia intrafamiliar y, extorsión.

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2018.

Del total delictual, según registros de la PNC del municipio de San Antonio Ilotenango, del año 2018: **3** delitos, el más frecuente fue el de **violencia intrafamiliar** con **2** registros, lo cual representó el **66%** del total delictual municipal. La gráfica a continuación ilustra de manera general la totalidad delictiva del municipio.

**Gráfica 3.**

Incidencia delictiva por tipo de delito, año 2018. Municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché.

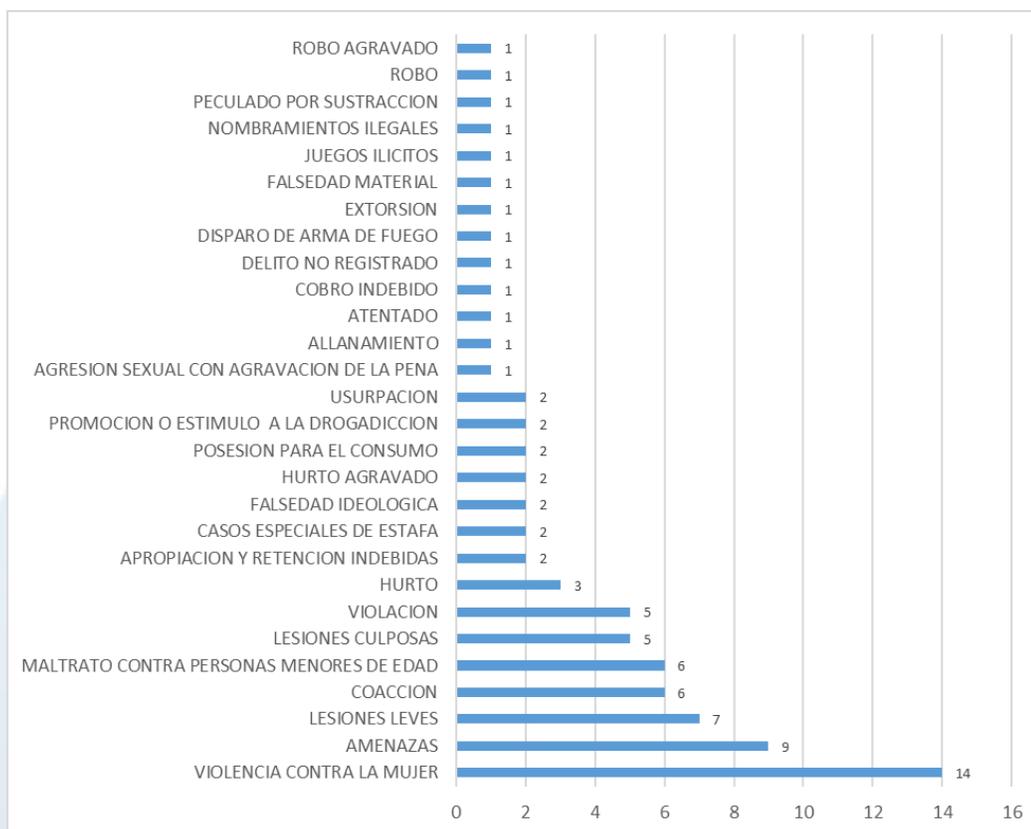


Fuente: elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2018

Según registros de denuncias del Ministerio Público –MP- del año 2018, en el municipio de San Antonio Ilotenango, se dieron un total de **82** denuncias concernientes a delitos. De ese total, **14** denuncias son de violencia contra la mujer, equivalente al **17%** del total. La gráfica a continuación ilustra de manera general la totalidad delictiva del municipio.

**Gráfica 4.**

Incidencia delictiva año 2018, Ministerio Público. Municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché



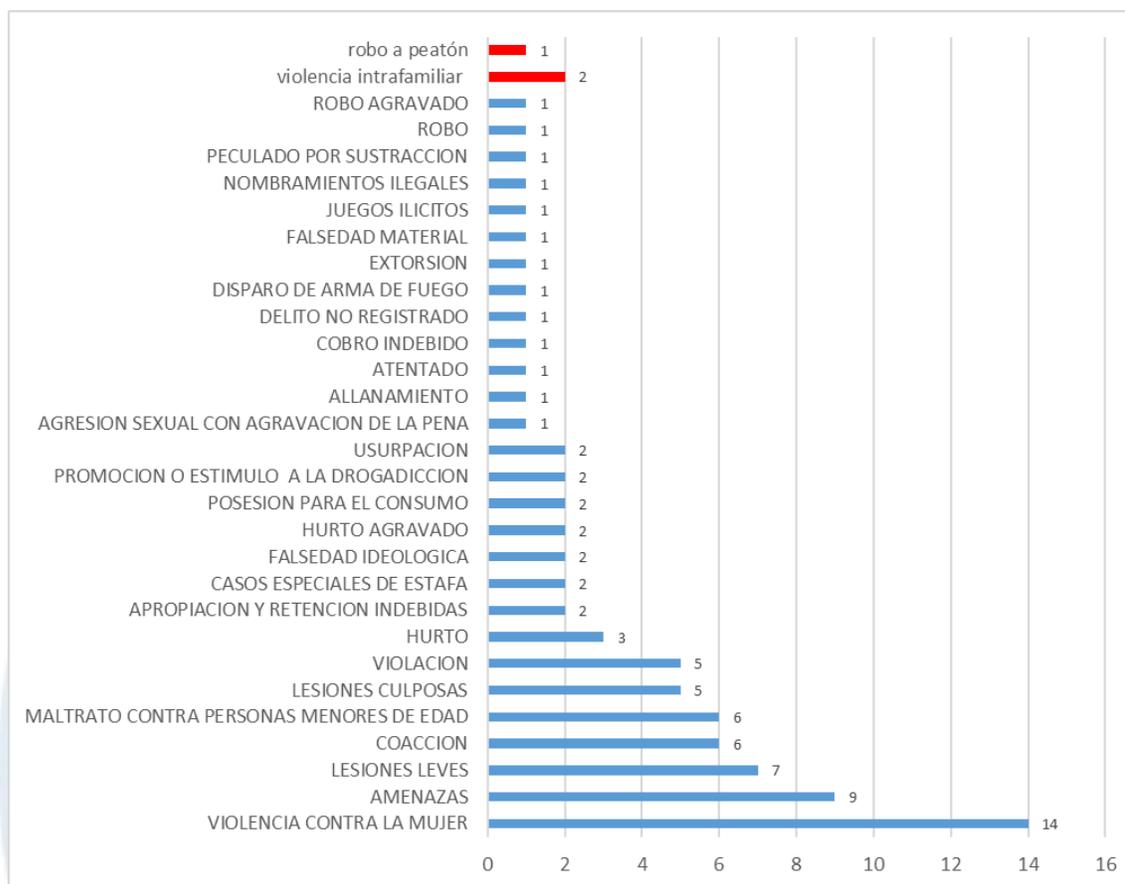
Fuente: elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio Delictual UPCV 2019, con datos MP 2018

Comparativamente, la incidencia delictiva registrada por la Policía Nacional Civil, es minúscula, si se toma en cuenta la incidencia delictiva registrada por el Ministerio Público (3 registros de la Policía Nacional Civil vs. 82 registros del Ministerio Público). Esta diferencia de registros en un solo año (2018), contextualiza el criterio que tiene la población en cuanto a donde denunciar (la ruta de denuncia), la cual es contradictoria, pues en San Antonio Ilotenango no hay Fiscalía del Ministerio Público, motivo por el que, la población tiene que avocarse a la Fiscalía más próxima, en este caso, la de Santa Cruz del Quiché, en lugar de hacerla en la sub-estación de la Policía Nacional Civil de la localidad.

La gráfica a continuación ilustra lo anotado anteriormente. En color rojo se visualiza los únicos 3 registros del año 2018 por parte de la PNC y en azul claro, los correspondientes registros del Ministerio Público, ambos del año 2018.

**Gráfica 5.**

Comparativa incidencia delictiva, año 2018. Policía Nacional Civil y Ministerio Publico. Municipio de San Antonio Ilootenango, Quiché



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC y MP 2018

Según la matriz de procesos de intervención diferenciada de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 del Ministerio de Gobernación y, las tasas delictivas por cada 100 mil habitantes del municipio de San Antonio Ilootenango, departamento de Quiché; de la totalidad de delitos acaecidos en el año 2018, los tres ilícitos registrados por la PNC: violencia intrafamiliar (2), y robo/hurto (1) se ubican en el nivel Moderado y Leve, respectivamente. Por lo que, les corresponde el tipo de dimensión de Prevención y Prevención/Convivencia Pacífica. El cuadro a continuación ilustra de manera general lo anotado anteriormente.

**Tabla 6.**

Matriz de procesos de intervención diferenciada, año 2018. Municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché

Tipo de delito (tasa por cada 100 mil habitantes), año 2018						Tipo de dimensión de la política
Nivel	Homicidios	Lesiones	Robos/hurtos	Violencia Intrafamiliar	Delitos sexuales	
Crítico						Seguridad ciudadana
Alto						Seguridad ciudadana/Prevención
Moderado				8.72		Prevención
Leve			4.36			Prevención/Convivencia pacífica
Libre de violencias y delitos						Convivencia pacífica

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2018/INE 2002

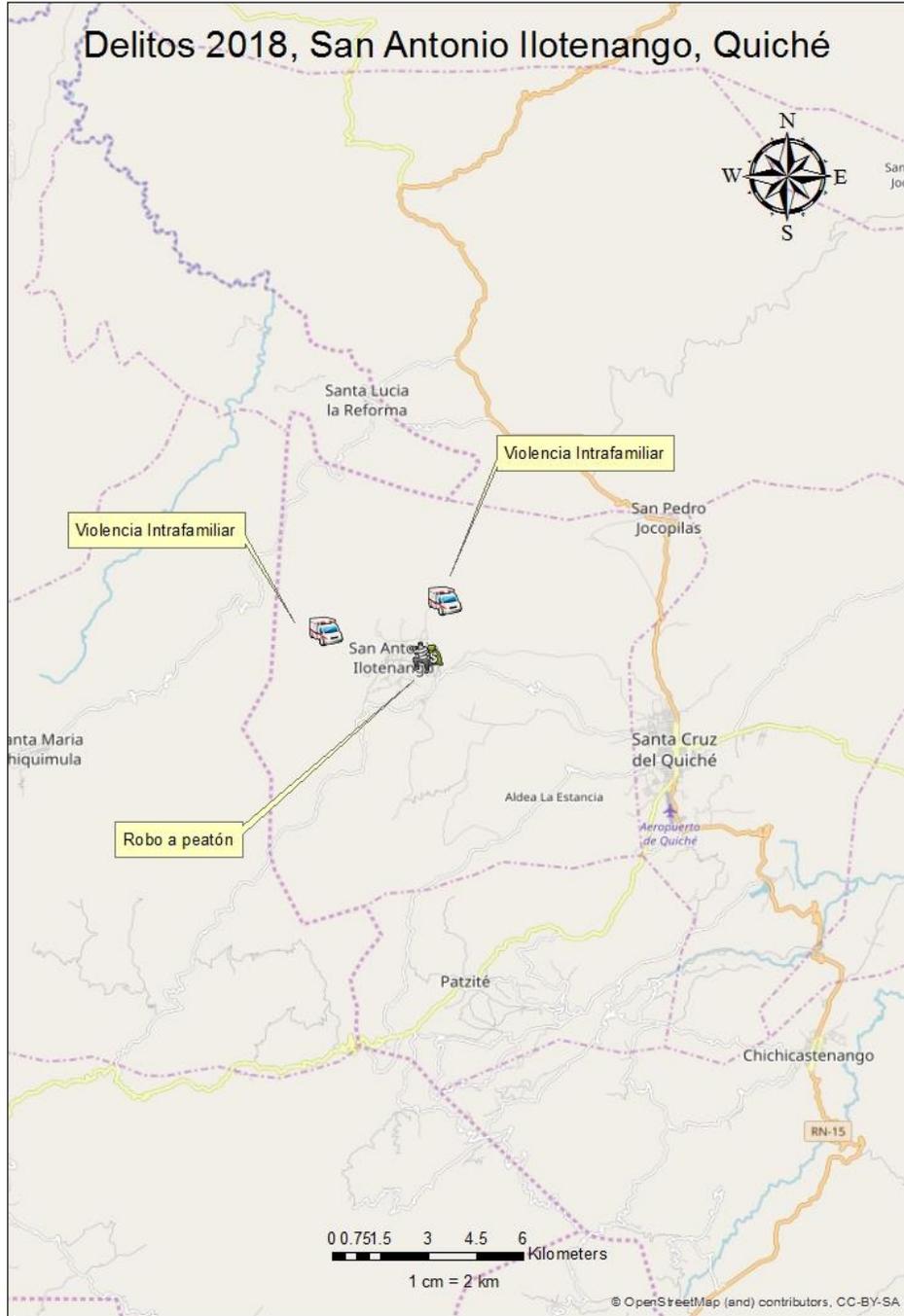
En cuanto a la concentración de la incidencia delictiva registrada por la PNC en el territorio que ocupa el municipio de San Antonio Ilotenango en el año 2018, el mapa a continuación visualiza los lugares en específico, dos en el área rural, ambos de violencia intrafamiliar y uno de robo a peatón en el casco urbano de la cabecera municipal.<sup>33</sup>

El mapa a continuación ilustra la concentración delictiva del municipio en los lugares anotados anteriormente.

<sup>33</sup> Los delitos enlistados por el Ministerio Público, al ser denunciados en la fiscalía municipal más cercana (en este caso Santa Cruz Del Quiché), no cuentan con un lugar preciso y georreferenciado donde ocurrió el ilícito, motivo por el que, no se pueden mapear a través de coordenadas geográficas.

**Mapa 5.**

Ubicación incidencia delictiva 2018. Municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché.

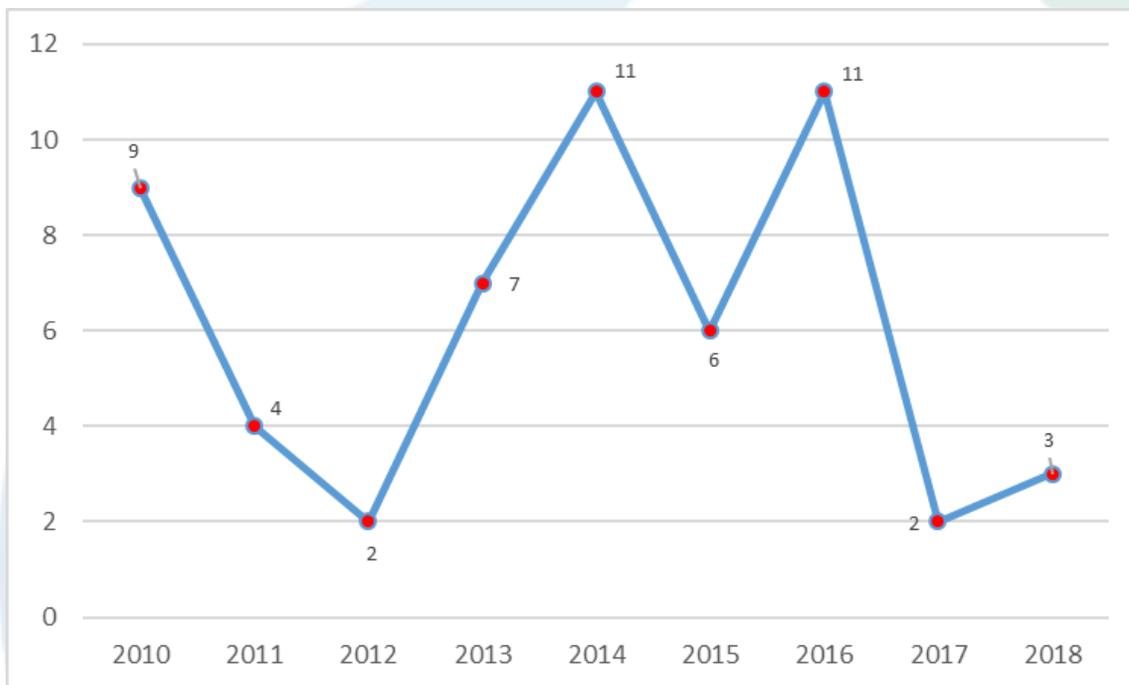


Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2018.

En el lapso temporal que va del año 2010 al 2018, la incidencia delictiva registrada por la PNC<sup>34</sup>, en el municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, ha tenido múltiples variaciones, que van desde los 11 delitos registrados en los años 2014 y 2016 a, 2 delitos en los años 2012 y 2017. La gráfica a continuación ilustra de manera general lo anotado anteriormente.

**Gráfica 6.**

Comparativa incidencia delictiva, años 2010-2018, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché



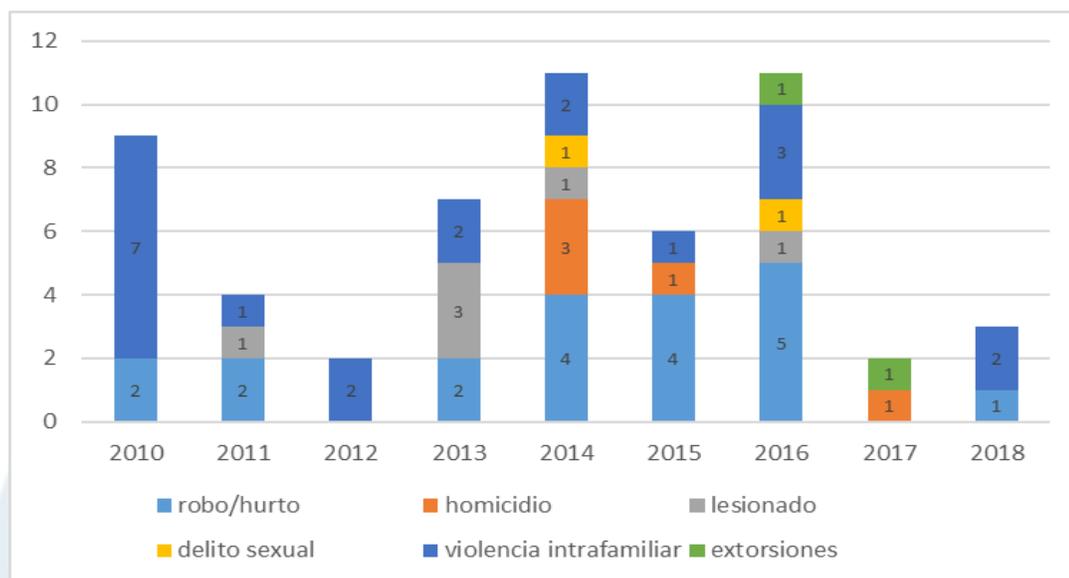
Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2010-2018

Según el comportamiento delictivo del municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, entre los años 2010-2018, el delito de **violencia intrafamiliar**, es el más frecuente entre la totalidad de ilícitos cometidos en el espacio temporal definido en líneas anteriores; al igual que el delito de **robo/hurto**. La gráfica a continuación explica a mayor detalle lo anotado anteriormente.

<sup>34</sup> Incluye: robo/hurto, homicidio, lesiones, delito sexual, violencia intrafamiliar y extorsión (este último desde el año 2013).

**Gráfica 7.**

Incidencia delictiva comparativa por tipo de delito, años 2010-2018. Municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2010-2018

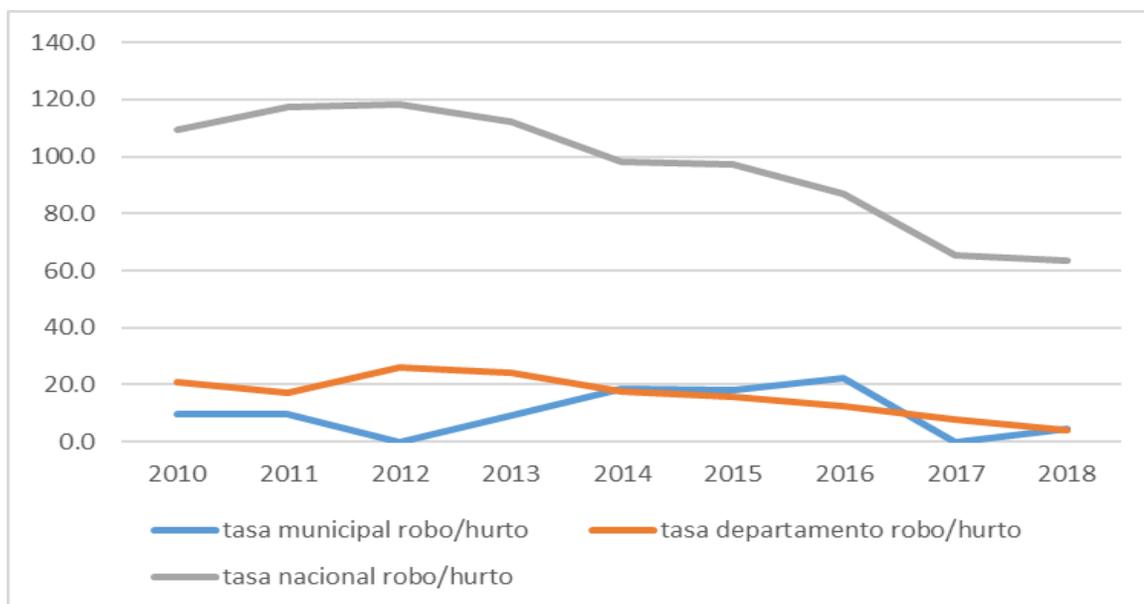
Para la presente política municipal de prevención de la violencia y el delito de San Antonio Ilotenango, se analizan de manera comparativa, las tasas delictivas del año 2010 al 2018 de los delitos de robo/hurto y violencia intrafamiliar, por ser las más significativas en cuanto a su incidencia a través de ese lapso temporal.

La gráfica siguiente ilustra de manera general y comparativa, las tasas de robo/hurto por cada 100 mil habitantes del municipio, en relación a las tasas, tanto del departamento, como a nivel nacional.

Se observa que la tasa municipal, en el caso de robo/hurto a partir del año 2010, ha tenido un comportamiento siempre por debajo de la tasa nacional y algunos años (2014, 2015, 2016 y 2018) por encima de la tasa departamental.

**Gráfica 8.**

Comparativo inter-anual tasa de robo/hurto por cada 100 mil habitantes, años 2010-2018. Municipio de San Antonio Ilotenango + departamento de Quiché + nacional



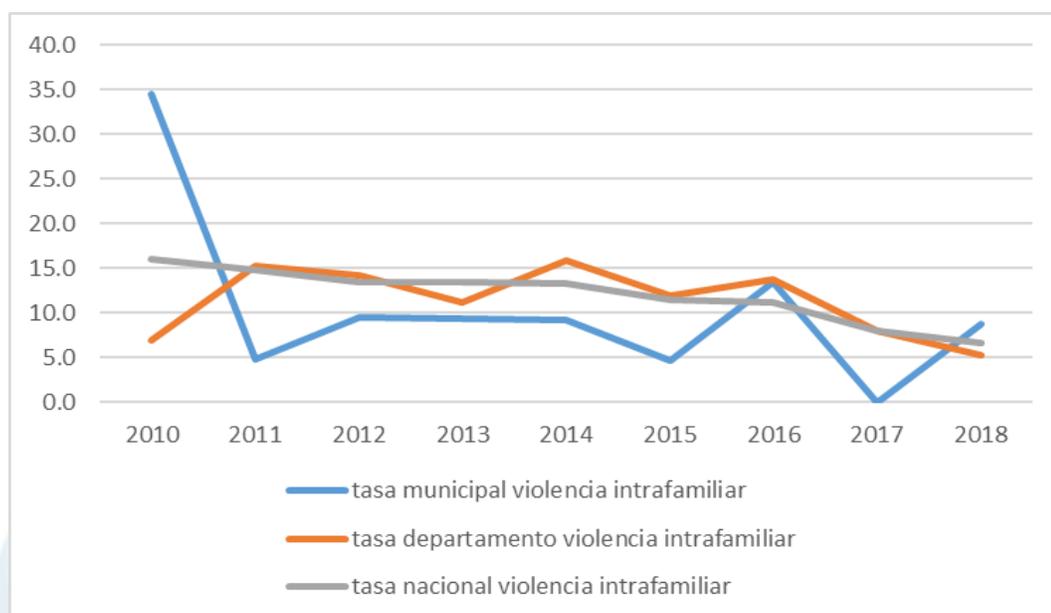
Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2010-2018/ INE 2002

Las tasas de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes del municipio de San Antonio Ilotenango, al compararlas con las tasas del departamento de Quiché y las nacionales, refleja que las primeras, en el período del año 2010 al 2018, han estado, en cuanto a su comportamiento, mayoritariamente por debajo de la departamental y la nacional, con excepción de los años 2010 y 2018, años en los que, la tasa municipal rebasa a ambas tasas.

Es importante mencionar, que tanto la tasa nacional como la departamental vienen en descenso desde hace varios años, caso contrario de la tasa municipal, cuya tendencia es variable año con año. La gráfica a continuación ilustra de manera general lo anotado anteriormente.

**Gráfica 9.**

Comparativo inter-anual tasa de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes, años 2010-2018. Municipio de San Antonio Ilotenango + departamento de Quiché + nacional



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual UPCV 2019, con datos PNC 2010-2018/ INE 2002

En resumen, la ubicación de los delitos municipales analizados anteriormente, en cuanto a su comparatividad histórica por nivel de tasa delictiva por cada 100 mil habitantes con las del departamento en específico y; con las del país a nivel general, confirma que el delito de **violencia intrafamiliar** en el municipio de San Antonio Ilotenango, es el que requiere mayor atención por parte de las autoridades competentes, debido a que, entre los años 2010 a 2018, su comportamiento anual supera en algunos momentos, las tasas delictivas departamentales y nacionales.<sup>35</sup>

<sup>35</sup> El cálculo de las tasas mencionadas, se hizo con base a registros anuales de la PNC. No se tuvo acceso a registros de denuncias del Ministerio Público del año 2017 hacia atrás.

### 3.1.2 Diagnóstico participativo

El diagnóstico se obtuvo a través de la realización de un conversatorio ciudadano<sup>36</sup> y dos grupos focales de mujeres<sup>37</sup> y jóvenes<sup>38</sup> respectivamente. Los ejercicios participativos se llevaron a cabo en la cabecera municipal de San Antonio Ilotenango, Quiché.

De los seis problemas<sup>39</sup> que se identificaron durante el Conversatorio Ciudadano, se seleccionaron, mediante votación, los tres problemas que a criterio de los asistentes son prioritarios, los cuales ubicados del mayor al menor, en lo referido a puntuación, son:

1. **Violencia contra la mujer** (50 puntos)
2. **Consumo de drogas** (25 puntos)
3. **Alcoholismo** (20 puntos)

### 3.1.3 Caracterización de la problemática

#### 3.1.3.1 Violencia contra la mujer

Los participantes del conversatorio ciudadano indicaron que la problemática ocurre principalmente en el área rural (las aldeas); ocurre todos los días y a toda hora. La principal causa de esta problemática es la discriminación hacia la mujer, además de los celos ante la infidelidad y el alcoholismo de los hombres. Los que generan esta problemática son los esposos. Las víctimas son las esposas.

---

<sup>36</sup> Conversatorio Ciudadano, realizado el 23 de octubre de 2018, en San Antonio Ilotenango. Hubo 4 mesas de trabajo, que contaron con la participación de 38 personas: 26 hombres y 12 mujeres (el conversatorio no identifica a que organización local representan). El mismo se llevó a cabo de 3:30 a 4:50 horas. El conversatorio no identifica a la persona encargada de la actividad.

<sup>37</sup> Grupo focal de mujeres, realizado el 11 de diciembre de 2018 en San Antonio Ilotenango. El grupo focal contó con la participación de 13 mujeres entre las edades de 25 a 57 años, auto identificadas étnicamente como mayas, provenientes de las aldeas Patzalá y Chuichop, representantes del COCODE y el Comité de Mujeres de la localidad.

<sup>38</sup> Grupo focal de jóvenes, realizado el 14 de mayo de 2019 en el Instituto Básico por Cooperativa de la zona 6 de San Antonio Ilotenango. El grupo se llevó a cabo de 9:00 a 12:00 horas y contó con la participación de 19 jóvenes: 9 hombres y 10 mujeres, auto identificados étnicamente como mayas. La facilitadora del grupo focal fue Luisa Ajjataz Osorio.

<sup>39</sup> Violencia contra la mujer, consumo de drogas, alcoholismo, cantinas clandestinas, violencia contra la niñez y robo de ganado.

Según opinión de los participantes del conversatorio ciudadano, quienes deben intervenir para la solución de la problemática es la defensoría de la mujer, además de la familia y las autoridades. No se puede participar en la solución de este problema, indican algunos de los participantes del conversatorio ciudadano, otros en cambio indican que sí, “dándole consejos a los hombres”<sup>40</sup> y, aperturando campañas de concientización de los derechos de las mujeres. En cuanto a cómo se puede prevenir o solucionar este problema, los participantes opinaron que puede hacerse a través de que las mujeres conozcan sus derechos, mejorando su autoestima y, “dándole consejos al agresor”.<sup>41</sup>

### 3.1.3.2 Consumo de drogas

Los participantes del conversatorio ciudadano indicaron que la problemática ocurre en todo el municipio, principalmente en las escuelas, institutos y en las calles. Esto ocurre en todo momento (a diario), pero principalmente por las noches. La principal causa de que esto ocurra es por falta de atención en los hogares por parte de los padres de familia y por “curiosidad juvenil.”<sup>42</sup>, además de las “malas juntas”.<sup>43</sup>

En cuanto a quienes generan el problema, la respuesta ofrecida fue que son los adolescentes y jóvenes consumidores de drogas, principalmente, además de los proveedores de drogas. Las víctimas son los mismos adolescentes y jóvenes, además de su familia.

Según opinión de los participantes del conversatorio, quienes deben intervenir para la solución de la problemática son las autoridades competentes (PNC) y los padres de familia. La población del municipio no debe y no puede participar en la solución de este problema opinan algunos participantes, mientras, otras opinan que sí se debe intervenir, llamándole la atención a los padres de familia involucrados y, que los jóvenes practiquen deportes.

En cuanto a cómo se puede prevenir este problema, los participantes opinaron que los padres de familia deben educar bien a sus hijos y que los jóvenes se involucren en actividades deportivas y recreativas.

---

<sup>40</sup> Conversatorio Ciudadano, mesa 3.

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> *Ibíd.*

<sup>43</sup> Conversatorio Ciudadano, mesa 4.

### 3.1.3.3 Alcoholismo<sup>44</sup>

Los participantes indicaron que la problemática ocurre en todo el municipio. En cuanto a cuando ocurre el problema, el mismo se da en todo momento (todos los días). El por qué ocurre la problemática, se da principalmente porque las cantinas legales no respetan el horario establecido por las autoridades para cerrar en la noche. Los que generan la problemática son los dueños de cantinas. Las víctimas son todos los vecinos del municipio y “los inversionistas”.<sup>45</sup>

Según opinión de los participantes al conversatorio, quienes deben intervenir para la solución de la problemática es el alcalde auxiliar municipal. A través que insistirles a los dueños de cantinas que cierren en el horario establecido nocturno, la población del municipio puede participar en la solución de este problema. En cuanto a cómo se puede prevenir el problema, los participantes no opinaron.<sup>46</sup>

### 3.1.4 Percepción de inseguridad

Las y los participantes, tanto del grupo focal de mujeres, como del de jóvenes, consideran que la violencia en su municipio se encuentra a un nivel “elevado.”<sup>47</sup> En el caso de las mujeres afirman que es por el alcoholismo y las drogas que son maltratadas por los hombres. Los jóvenes en cambio afirman que es por la poca atención de sus padres que muchos de ellos se drogan.

Los delitos o violencias que ellos y ellas consideran son los que más se cometen en el municipio en contra de ellos, las mujeres afirman que son los robos, la violencia sexual y los abusos psicológicos. Los jóvenes en cambio afirman que es la venta de drogas y las bebidas alcohólicas.

En relación a quienes ejercen las diferentes violencias, delitos o conflictos en el municipio, los participantes de los grupos focales, en especial los jóvenes, refieren que son las personas mayores de edad. Las mujeres en cambio afirman que son todos: mujeres, hombres y jóvenes quien lo realizan.

---

<sup>44</sup> El alcoholismo fue calificado por los participantes del conversatorio ciudadano como el 3er problema más importante en materia de inseguridad y violencia en el municipio, aunque el mismo como tal, **no aparece** definido en el listado de problemas, ni como violencia ni como conflicto. Si aparecen dos temas relacionados, que son cantinas y cantinas ilegales, los que se tomarán como referencia tangencial para trabajar el tema de alcoholismo en la presente política, a falta de ubicación del tema en específico.

<sup>45</sup> Conversatorio Ciudadano, mesa 1.

<sup>46</sup> El espacio de anotación para este tema en el conversatorio ciudadano quedó en blanco.

<sup>47</sup> Grupo focal de mujeres, Percepción de Inseguridad. Pregunta 1.

Los participantes de los grupos focales, opinan que hay situaciones que los exponen a situaciones violentas, según opinan las mujeres. En el caso de los jóvenes, ellos opinan que son los adultos que violentan a los niños y jóvenes.

En cuanto a si los participantes de los grupos focales sienten temor de ser víctimas de algún delito o violencia, afirmaron en el caso de las mujeres que son dominadas por suegros y esposos, y que sufren amenazas por parte de los esposos. Los jóvenes en su caso, afirman que sí, por el maltrato de sus padres y por compañeros de clases.

En cuanto a cómo creen que son percibidos los jóvenes y mujeres en la comunidad, los primeros afirman no toman en cuenta sus opiniones por ser menores de edad, más cuando expresan sus problemas que tienen con los adultos. En el caso de las mujeres, son discriminadas por qué no saben leer ni escribir y ser indígenas, por lo cual son dominadas por los hombres y su machismo.

### **3.1.5 Seguridad Ciudadana**

A la pregunta de cuáles son los problemas de seguridad que afectan a mujeres y jóvenes, las primeras contestaron que principalmente son violentadas por los hombres, son maltratadas en el transporte público. En el caso de los jóvenes, dicen que no hay seguridad ni libertad para ellos.

El conocimiento de las leyes que protegen a las mujeres, por parte de ellas mismas, refleja que conocen solamente a la defensoría de la mujer. En el caso de los jóvenes, dicen no conocer leyes que los protejan.

De las instituciones que apoyan a mujeres y jóvenes víctimas de violencia, las mujeres del grupo focal afirman conocer al Ministerio Público, Procurador de los Derechos Humanos, al juez de paz de su comunidad, al alcalde auxiliar, la PNC (en la PNC de San Antonio no hay mujeres que las atiendan directamente a ellas)<sup>48</sup> En el caso de los jóvenes, conocen solamente a la PNC y el juzgado de paz de la localidad.

---

<sup>48</sup> Grupo focal de mujeres, apartado de Seguridad Ciudadana.

### **3.1.6 Victimización<sup>49</sup>**

Según opinión de los participantes en los grupos focales, la violencia en contra de ellos en (el caso de los jóvenes) se da a través del regaño y golpes de parte de sus padres y personas mayores en su hogar.

En el caso de si alguno de los participantes de los grupos focales ha sido víctima de violencia alguna, afirmaron los jóvenes que entre ellos mismos se faltan el respeto, tanto verbal como violentamente, agrediendo. Los participantes de los grupos focales, en este caso los jóvenes, afirman que acuden al maestro para resolver sus problemas, pero si conocen que existe la PNC y el Ministerio Público, lugares donde pueden poner ellos sus denuncias.

A la pregunta de si existen conflictos en la comunidad que les afectan como grupo; los jóvenes afirman que existen muchos grupos de personas que se mantienen ingiriendo licor y fumando, que muchas veces se tornan violentos.

La respuesta de las autoridades y la comunidad ante delitos o violencias sufridos por jóvenes, estos opinan que no son capacitados en el tema, son “mandones”, no conocen los reglamentos de las instituciones.

### **3.1.7 Confianza institucional**

La respuesta de las instituciones en materia de seguridad y justicia en la comunidad, según opinión de las mujeres del grupo focal ha sido más por parte de los alcaldes auxiliares; en el caso de los jóvenes, opinan no saber del tema en particular.

El gobierno local, en términos de seguridad ciudadana, no conoce las problemáticas que afectan a los jóvenes y a las mujeres, no actúan, no hay acercamiento. En cuanto a la intervención que da la PNC a los problemas de violencia en contra de ellos como grupo, las mujeres opinan que no intervienen; en tanto, los jóvenes agregan que la PNC llegan a dar charlas de prevención de consumo de drogas en las escuelas e institutos.

La relación entre gobierno local y otras autoridades con los problemas que aquejan a los jóvenes, según afirman ellos es buena, pero no tienen planes de trabajo que los incluyan a ellos. En la comunidad, si

---

<sup>49</sup> Este apartado del grupo focal de mujeres no fue llenado por la persona que facilitó el paso de la herramienta. Por tal motivo, en la parte de victimización no hay opinión por parte de las mujeres.

existen organizaciones de jóvenes, que solicitan espacios constantemente ante las autoridades, en especial para deportes y actividades sociales.

Según resultados de las 5 mesas del conversatorio ciudadano, en cuanto a confianza institucional, la relación entre comunidad e instituciones en términos de cooperación y apoyo se ha dado de manera desigual: 1 mesa opinó que, si hay cooperación, 2 mesas opinaron que no existe la cooperación y la última mesa afirmó que con algunas instituciones solamente.

En cuanto a si se reúnen periódicamente para discutir de problemas de inseguridad de la comunidad, las 4 mesas opinan que sí se reúnen para solucionar los problemas de la comunidad. Asimismo, de las 4 mesas del conversatorio ciudadano, 3 afirmaron que, si realizan actividades conjuntas entre la comunidad e instituciones y una mesa afirmó que no, dado que no hay financiamiento para hacerlo.

### **3.1.8 Prevención de la violencia y el delito<sup>50</sup>**

En materia de prevención, a nivel de los grupos focales, se lanzó el cuestionamiento a los y las participantes, de qué tipo de medidas han tomado, tanto jóvenes y mujeres, para evitar ser víctimas de delitos o violencias. Los jóvenes afirman que ellos se alejan de los problemas y acuden a alguna persona cercana de su confianza cuando tienen algún conflicto.

En el caso de medidas que deban ser implementadas para prevenir la violencia en contra de ellos, los jóvenes participantes del grupo focal sugieren “elaborar un reglamento para que la policía actúe sin esperar evidencia”, que los padres de familia sean de apoyo, que exista algún lugar donde den información. En cuanto a si existen espacios comunitarios donde distraerse sanamente, los jóvenes del grupo focal aseveran que solamente en la escuela, donde hay campo de futbol y básquet.

---

<sup>50</sup> Este apartado del grupo focal de mujeres no fue llenado por la persona que facilitó el paso de la herramienta. Por tal motivo, en la parte de prevención no hay opinión por parte de las mujeres.

## CAPÍTULO IV

### 4.1 Análisis de las principales violencias, conflictos y delitos

Según lo descrito en el conversatorio ciudadano; los principales problemas que afronta el municipio de San Antonio Ilotenango en materia de inseguridad y violencia, son: ***violencia contra la mujer, consumo de drogas y alcoholismo.***

- De estos problemas, *la violencia contra la mujer*<sup>51</sup> es un delito, tipificado especialmente en La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Legislativo 22-2008.
- La problemática de *consumo de drogas* se define, tanto como *delito* (en su faceta de posesión para el consumo, según la Ley contra la Narcoactividad Decreto Legislativo 48-92, artículo 39.<sup>52</sup> Y como falta, según el Código Penal, en su faceta de falta contra las buenas costumbres), así como un *problema de salud pública*<sup>53</sup> por ser sustancias psicoactivas ilícitas que son altamente adictivas y su abuso genera impactos negativos a nivel individual, familiar y social, además de ser catalogado como *factor de riesgo*.
- El problema del *alcoholismo*, es un *factor de riesgo*, además de un *problema de salud pública*. la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo determina como «toda forma de embriaguez que excede el consumo alimenticio tradicional y corriente o que sobrepasa los linderos de costumbres sociales...»<sup>54</sup>

Un perfil básico del municipio en 2018, tomando como base los registros delictivos de la PNC, permite visualizar que el municipio de San Antonio Ilotenango, a nivel de tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, se sitúa abajo de la tasa nacional e igual a la tasa departamental de Quiché en materia de

---

<sup>51</sup> Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008. Artículo 3. Literal j) “Violencia contra la mujer: Toda acción y omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.”

<sup>52</sup> Prisión de 4 meses a 2 años. Multa de Q200 a 10,000.

<sup>53</sup> “El enfoque de salud pública permitiría destinar recursos a la prevención, tratamiento, rehabilitación, y reinserción social... para tratar a los usuarios de drogas como víctimas y no como criminales.” Diálogos. **Narcoactividad en Guatemala**. Boletín No. 5 Seguridad y Justicia, octubre 2018. Página 5.

<sup>54</sup> Consejo Ejecutivo. Organización Mundial de la Salud, 89a. reunión. 1991. **Prevención y lucha contra el alcoholismo y el uso indebido de drogas**. Informe del Director General sobre los progresos realizados.

robo/hurto. En el caso de violencia intrafamiliar, la tasa municipal supera, tanto la tasa nacional, como la tasa departamental de Quiché.

A nivel de tipología delictiva, según los registros de la Policía Nacional Civil, la tasa de **robo/hurto** de San Antonio Ilotenango del año 2010 al 2018, se ha mantenido siempre en el nivel<sup>55</sup> **de Libre a Moderado, pasando por Leve**<sup>56</sup>. En ese espacio temporal, la tasa municipal siempre ha estado por debajo de la tasa nacional y algunas veces por *arriba* de la tasa departamental.

Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, el tipo de dimensión de la política municipal de prevención de la violencia y el delito –intervención diferenciada- definido en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2034<sup>57</sup>, para el delito específico de robo/hurto y, a la luz del promedio de los indicadores de los años 2010-2018, es de intervención dual: **Prevención/Convivencia Pacífica**

En materia de **violencia intrafamiliar**, la tasa municipal por cada 100 mil habitantes, y su comportamiento en el período 2010-2018, se ha situado mayoritariamente, con excepción de los años 2010, 2016 y 2018 por *debajo* de la tasa departamental y nacional. En ese lapso temporal, la tasa municipal se situó en un nivel **de leve a crítico, pasando por moderado**.<sup>58</sup>

Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, el tipo de dimensión de la política municipal de prevención de la violencia y el delito –intervención diferenciada- definido en la Política Nacional de Prevención de la

---

<sup>55</sup> Según la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034; la tipología gradual de niveles, del más violento al menos violento es el siguiente: 1) crítico, 2) alto, 3) moderado, 4) leve, 5) libre de violencia o delito. Cada tipo de delito, cuenta con parámetros cuantitativos distintos para cada nivel, por ejemplo: el nivel alto de homicidios, tiene un rango distinto al nivel alto de lesiones o al nivel alto de robos y hurtos.

<sup>56</sup> Nivel Leve: entre 0.01 a 11.9 robo/hurto por cada 100 mil habitantes. Nivel moderado: entre 11.9 a 26.8 robo/hurto por cada 100 mil habitantes. Nivel Libre: 0 robo/hurto por cada 100 mil habitantes. Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, Ministerio de Gobernación, Matriz de Procesos de Intervención Diferenciada, página 87.

<sup>57</sup> Según la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 del Ministerio de Gobernación, el proceso de intervención diferenciada se define a través del análisis de los indicadores de seguridad ciudadana del año bajo estudio (en este caso 2018); estableciendo que los territorios serán abordados en función de la magnitud de esos indicadores. Los indicadores se categorizarán para determinar el nivel de intervención según la siguiente gradación de mayor a menor: crítico, alto, moderado, leve y libre de violencias y delitos. En el caso de la presente política municipal, el tipo de dimensión toma en cuenta la totalidad de los años analizados y no solamente el último año disponible (2018).

<sup>58</sup> Nivel crítico: arriba de 24.3 denuncias de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes. Nivel Leve: de 0.01 a 7.6 denuncias de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes. Nivel Moderado: de 7.6 a 14.5 denuncias de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes. Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, Ministerio de Gobernación, Matriz de Procesos de Intervención Diferenciada, página 87.

Violencia y el Delito 2014-2034, para el delito específico de violencia intrafamiliar y, a la luz del promedio de los indicadores de los años 2010-2018, es de intervención específica: **Prevención**.

La tabla a continuación, ilustra, tomando en cuenta un promedio de las tasas delictivas por cada 100 mil habitantes, los delitos específicos analizados en párrafos anteriores; esto con el objetivo de ser tomados en cuenta para la elaboración de las respectivas matrices de la presente política, en dado caso, sean parte central de los objetivos específicos de la misma.

**Tabla 7.**

Factores de intervención por tipo de delito, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché

Niveles	Tipo de Delito	Tipo de Dimensión sugerida <sup>59</sup>	Comparativa 2010-2018 c/tasa departamento y nacional	Ejes de la política
Libre a Moderado, pasando por Leve	Robo/hurto	Prevención/Convivencia Pacífica	Tasa municipal siempre inferior a tasa nacional y algunas veces inferior a tasa departamental	Violencia armada, violencia contra adolescencia y juventud, violencia contra la mujer
Leve a Crítico pasando por Moderado	Violencia intrafamiliar	Prevención	Tasa municipal siempre inferior a tasas nacional y departamental, con excepción de años 2010,16 y 18.	Violencia armada, violencia contra la mujer, violencia contra adolescencia y juventud

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2019

Desde una perspectiva **acumulativa**, en cuanto a frecuencia de ilícitos se refiere, la delictividad en general del municipio de San Antonio Ilotenango en el año 2018, se ha comportado con una tendencia al alza en un **100%** con respecto al año 2017. Este panorama, si bien es negativo para el municipio y sugiere intervenir el año 2018 en adelante, acorde a esa circunstancia, no visualiza el comportamiento de los delitos en sus dimensiones particulares e históricas descritas en este capítulo.

<sup>59</sup> La implementación de la presente política municipal se hará a través de un Plan de Acción, el cual deberá elaborarse posterior a la aprobación de esta política. Este plan será el instrumento de gestión que a través de la definición de productos, resultados, responsabilidades y recursos viabilizará la política municipal. En esa línea, hay que tomar en cuenta tanto, el tipo de dimensión sugerida: seguridad ciudadana, prevención y convivencia pacífica, como su contenido básico, para la redacción, tanto de los objetivos específicos, como, de las acciones a realizar. Para esto, visualizar de la página 81 a la 86 de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034.

Desde una perspectiva **paramétrica**, y a raíz de los últimos años analizados (2010-2018) el enfoque de intervención debe proyectarse en base a criterios apegados a las dimensiones establecidas en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito.

A diferencia de las dos perspectivas anteriores, de índole cuantitativo-comparativa; el *conversatorio ciudadano* identifica tres problemáticas, que, según percepción de los participantes, es lo que más aqueja a la población del municipio: **violencia contra la mujer, consumo de drogas y alcoholismo**.

Extrapolando la problemática cualitativa descrita en el párrafo anterior, con la registrada por la PNC en el municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, en los últimos años, se corrobora que el consumo de drogas,<sup>60</sup> es uno de los tres problemas, que, en opinión de los participantes del conversatorio ciudadano, tiene más incidencia negativa en el municipio, aunque el mismo no se refleje en las estadísticas policiales de los últimos años, pues ese tipo de ilícitos, por no ser de alto impacto ciudadano,<sup>61</sup> muchas veces no se incluye en los reportes policiales que salen a luz pública.<sup>62</sup>

El Código Penal en su capítulo IV. DE LAS FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES, en su Artículo 489, numeral 2º. Dice: “Quien, en lugar público o abierto al público, o en lugares de reunión privados, de cualquier especie, sea sorprendido en estado de alteración psíquica por consumo de drogas o sustancias tóxicas o estupefacientes. En este caso, el tribunal podrá acordar la medida de seguridad que estime pertinente.”

En lo que respecta al problema de alcoholismo, que es el tercer problema que en opinión de los participantes del conversatorio tiene más incidencia negativa en el municipio, el mismo debe ser tratado como problema de salud pública, más que problemática de inseguridad, al cual debe anteponerse algún factor de protección, el que en un tiempo prudencial, deberá disminuir el impacto negativo, tanto en la persona que cotidianamente ingiere bebidas alcohólicas (enfermo o dependiente crónico), como en la familia y la comunidad que se ven afectados por el comportamiento (que algunas veces puede derivar en actos de violencia) de una persona que es parte de una familia y de la comunidad en sí.

---

<sup>60</sup> Según el objetivo general de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas del año 2009, es necesario “Implementar acciones orientadas a reducir progresiva y sistemáticamente las causas y manifestaciones de la problemática de las drogas en forma coordinada con las diferentes dependencias que integran la CCATID; estimulando el **involucramiento proactivo de los gobiernos municipales** e incentivando la participación de los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca.”

<sup>61</sup> Como, por ejemplo: los homicidios, las lesiones o robos.

<sup>62</sup> Se toma como falta, según el Código Penal, (falta contra las buenas costumbres) al ser encontrado en estado de drogadicción. Se toma como delito, si se toma como posesión para el consumo, según la Ley de Narcoactividad.

*Violencia contra la mujer*, es la otra problemática identificada como principal por los participantes del conversatorio ciudadano. Este problema está tipificado como delito en la normativa jurídica nacional, específicamente en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008. Artículo 3. Literal j) donde se define lo siguiente: “Violencia contra la mujer: Toda acción y omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.”

Concatenando lo anteriormente dicho en este capítulo, la propuesta central de la presente política pública municipal deberá *priorizar*, tomando en cuenta, tanto, los niveles de criticidad de la delictividad y faltas registradas por la PNC y el Ministerio Público, como los problemas de violencia y delictividad percibidos e identificados por la población participante del conversatorio ciudadano, secundados por los datos extraídos de los grupos focales, donde esto aplica.<sup>63</sup>

En esa lógica, *el consumo de drogas*,<sup>64</sup> que según el Código Penal es una falta, además de un “factor de riesgo” fue señalada como prioritaria en el conversatorio ciudadano, espacio participativo válido metodológicamente para generalizarse a nivel de toda la comunidad<sup>65</sup> -aunque no fue convalidado por los registros policiales y del Ministerio Público como uno de los problemas del municipio de San Antonio Ilotenango de los últimos años- es motivo valedero para incluirla a manera de objetivo específico de la presente política municipal.

Agregado a esto, la priorización también ancla en la problemática de *violencia contra la mujer*, delito identificado y validado en el conversatorio ciudadano, que lo define como un problema mayor para el municipio -aunque el mismo no se vea reflejado directamente como de alto impacto en los registros de la PNC, (aunque si aparece como el más denunciado en los registros de denuncia del Ministerio Público del año 2018) dado que puede estar subsumido dentro del delito de violencia intrafamiliar, delito que a nivel de tasa delictiva por cada 100 mil habitantes, se ha comportado en los últimos años con cierto nivel de

---

<sup>63</sup> Metodológicamente, las opiniones vertidas en los grupos focales, tanto de mujeres como de jóvenes y adultos mayores, profundizan en temas específicos que atañen al grupo participante, por lo cual no se pueden generalizar al contexto de todo el municipio y para toda la población; aunque, existe el criterio técnico de que, si se podría generalizar en caso de que el grupo focal, en cuanto a sus participantes, fuera lo más heterogéneo posible.

<sup>64</sup> Según la Ley de Narcoactividad, la posesión para el consumo es un delito.

<sup>65</sup> Caso contrario de los grupos focales, el conversatorio ciudadano es una herramienta, que, si bien no es una muestra aleatoria de la participación del liderazgo comunitario en su totalidad, deviene de un análisis crítico (mapa de actores) de la diversidad de personas en lo individual o representando a alguna institución. En ese orden, su representatividad comunitaria es válida para esta política.

criticidad en el municipio. En este caso, la violencia contra la mujer sería otro de los objetivos específicos de la presente política municipal.

El tema del *alcoholismo* está priorizado como uno de los tres más significativos en cuanto a problemática en los resultados del conversatorio ciudadano. El mismo desde el punto de vista de la prevención de la violencia y el delito, se toma como “factor de riesgo”; y desde la óptica de la salud pública como una “enfermedad de adicción”. En ese sentido, esta política debe atender esa problemática, privilegiando el enfoque de factor de riesgo.

En lo que respecta a la criticidad de los delitos registrados por la PNC en el municipio de San Antonio Ilotenango, Quiché, la mayor parte de ellos, en cuanto a tasa delictiva, se encuentran en los últimos años (2010-2018) por debajo de las tasas departamental y nacional, no así, un delito, cuyo comportamiento en los últimos años, se ha mantenido, de forma variable, abajo o arriba de las tasas departamental y nacional, que es la *violencia intrafamiliar*.

Este delito, cuyo tipo de dimensión sugerida es de “prevención”, muestra tasas delictivas de los años 2010 a 2018, a niveles de “moderado” a “crítico” de manera sostenida. En ese orden, su importancia de enfrentarlo a ese nivel específico, es un reto de grandes dimensiones, dado que el nivel de convivencia pacífica, ya no le es aplicable en el presente contexto, pues su dinámica actual y de los últimos años, le rebasa.

## CAPÍTULO V

### 5.1. Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito

#### 5.1.1. Objetivo General

Reducir, de manera concreta para finales del año 2021, la frecuencia de los delitos, faltas y factores de riesgo priorizados y; el nivel de percepción de inseguridad de las personas, en el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché; implementando una política municipal basada en la participación ciudadana, la organización comunitaria y la coordinación y articulación interinstitucional.

#### 5.1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Impulsar una política de prevención de la violencia y el delito incluyente, sin importar género, creencia religiosa, tendencia política, nivel socio económico, origen étnico, preferencia sexual o capacidades diferentes.
- ✓ Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la *violencia contra la mujer*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.
- ✓ Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la *violencia intrafamiliar*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.
- ✓ Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto los actuales niveles de incidencia delictiva, como, los factores causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al *consumo de drogas*, interviniendo en base a la prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

- ✓ Implementar distintas acciones de prevención, con el objeto de minimizar los elementos causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al factor de riesgo: *alcoholismo*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

### 5.1.3 Delimitación de la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito

La presente Política Municipal *enfatizará* sus acciones de prevención de la violencia y el delito, en los grupos poblacionales más vulnerables del municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché, como lo son: niños<sup>66</sup>, adolescentes, jóvenes<sup>67</sup> y mujeres. Dichas acciones están contempladas llevarse a cabo dentro del período temporal asignado a esta política, mismas que deberán monitorearse y evaluarse para verificar su cumplimiento.

### 5.1.4. Instituciones responsables y sistema de coordinación

La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV, brinda apoyo técnico, tanto en la elaboración de la presente Política Municipal, como en la intervención en el municipio a través de la implementación del Modelo de Abordaje.

Posterior a la entrega por parte de la UPCV y, aceptación por parte de la Municipalidad, de la presente Política Pública, procede la implementación de la misma, proceso que está a cargo de la Municipalidad, quien delega esta responsabilidad a la COMUPRE, surgida del COMUDE. Dicha comisión convoca y coordina todas las actividades inter-institucionales a realizar, derivadas del cumplimiento de las acciones definidas en las matrices de objetivos planteadas en la presente Política.

---

<sup>66</sup> Según lo establece y privilegia la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción en su Objetivo General. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. **Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y Plan de Acción.** Guatemala, 2017-2032.

<sup>67</sup> Según lo establece la Política Nacional de Juventud en la parte relativa a violencia relacionada con juventud, página 27. Consejo Nacional de la Juventud, CONJUVE. Presidencia de la República, Guatemala. **Política Nacional de Juventud 2012-2020.**

Cada institución representada en la COMUPRE tendrá independencia de ejecutar las actividades que le son inherentes para responder a las líneas de acción de ésta Política, así como, de coordinar con otras instituciones, acciones conjuntas.

#### **5.1.5. Resultados e impactos esperados**

**Objetivo específico 1.** Impulsar una política de prevención de la violencia y el delito incluyente, sin importar género, creencia religiosa, tendencia política, nivel socio económico, origen étnico, preferencia sexual o capacidades diferentes

**Resultado.** Política de prevención de la violencia y el delito incluyente, sin importar género, creencia religiosa, tendencia política, nivel socio económico, origen étnico, preferencia sexual o capacidades diferentes, impulsada

**Impacto esperado.** a través del impulso de una política de prevención de la violencia y el delito, sin importar género, creencia religiosa, tendencia política, nivel socio económico, origen étnico, preferencia sexual o capacidades diferentes, se logró hacerla incluyente.

**Objetivo específico 2.** Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la *violencia contra la mujer*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

**Resultado.** distintas acciones de prevención de la violencia y el delito con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a *la violencia contra la mujer*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario; implementadas.

**Impacto esperado.** A través de la implementación de distintas acciones de prevención de la violencia y el delito; los niveles actuales de incidencia delictiva, como los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a *la violencia contra la mujer*, en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social, y comunitario, disminuyeron.

**Objetivo específico 3.** Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la *violencia intrafamiliar*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

**Resultado.** distintas acciones de seguridad ciudadana con el objeto de disminuir, tanto los niveles actuales de incidencia delictiva, como los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a los *homicidios*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social, situacional y comunitario; implementadas.

**Impacto esperado.** A través de la implementación de distintas acciones de seguridad ciudadana, los niveles actuales de incidencia delictiva, como los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a los *homicidios*, en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social, situacional y comunitario; disminuyeron.

**Objetivo específico 4.** Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto los actuales niveles de incidencia delictiva, como, los factores causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al *consumo de drogas*, interviniendo en base a la prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

**Resultado.** distintas acciones de prevención de la violencia y el delito con el objeto de disminuir, tanto los actuales niveles de incidencia delictiva, como los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados *al consumo de drogas*, interviniendo en base a la prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario; implementadas.

**Impacto esperado.** A través de la implementación de distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, tanto los actuales niveles de incidencia delictiva, como los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados *al consumo de drogas*, en base a prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario, disminuyeron.

**Objetivo específico 5.** Implementar distintas acciones de prevención, con el objeto de minimizar los elementos causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al factor de riesgo: *alcoholismo*, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.

**Resultado.** Distintas acciones de prevención, con el objeto de minimizar los elementos causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al factor de riesgo: *alcoholismo*, interviniendo en

base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario; implementadas.

**Impacto esperado.** A través de la implementación de distintas acciones de prevención, tanto los actuales elementos causales en lo individual, relacional, social y comunitario, asociados al factor de riesgo: *alcoholismo*, en base a prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario, disminuyeron.

### **5.1.6. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación**

#### **5.1.6.1. Seguimiento**

El proceso de seguimiento de lo planificado y su ejecución, queda a cargo de la COMUPRE apoyada por el equipo técnico de la UPCV. Dicho proceso debe ser publicado por los medios dispuestos por la COMUPRE y que forman parte de los procesos de auditoría social y transparencia en la ejecución, tanto para la Corporación Municipal, como para las instituciones participantes de la COMUPRE.

El seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos será reflejado a través de matrices de objetivos y acciones y, su correspondiente Plan de Acción. Este Plan, incluye, además de las metas establecidas, quien o quienes serán las instituciones responsables de cada acción y, cuando y con qué se llevará a cabo el trabajo.

#### **5.1.6.2. Monitoreo**

El monitoreo consiste en sistematizar la relación de avance-producto-resultado, mediante criterios que permitan conocer los efectos inmediatos de la implementación de la presente Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito.

El monitoreo se hará de manera coordinada: a nivel local a través de la COMUPRE y, externo a través del ente encargado del Tercer Viceministerio de Gobernación de Prevención de la Violencia y el Delito. Los resultados serán presentados trimestralmente y será alimentado de los procesos de seguimiento, tanto por personal de campo como por las herramientas digitales que se pondrán a disposición para dicho cometido.

Las instituciones que participan en los procesos también serán monitoreadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades y la Corporación Municipal. Aquí será

indispensable la constante revisión y empeño en el logro de las metas propuestas en las matrices y la medición de los indicadores de gestión y resultados.

### **5.1.6.3. Evaluación**

El proceso de evaluación será apoyado externamente por el Tercer Viceministerio de Gobernación de Prevención de la Violencia y el Delito y, su implementación a nivel territorial, será de la COMUPRE del municipio.

El método de evaluación será del tipo concomitante, cuya temporalidad quedará a criterio de los entes evaluadores y que puede ser: trimestral, semestral o anual. Este tipo de evaluación se lleva a cabo durante la etapa de ejecución de la política pública. Su objetivo esencial es fiscalizar el buen desarrollo de los procesos previstos y revelar problemas para realizar los arreglos que sean necesarios en el tiempo pronosticado. Este tipo de evaluación es de carácter reiterado y se puede articular con los procesos de seguimiento y monitoreo.

## 5 LISTADO DE ACRÓNIMOS



<b>COCODE:</b>	Consejo Comunitario de Desarrollo
<b>COMUDE:</b>	Consejo Municipal de Desarrollo
<b>COMUPRE:</b>	Comisión Municipal de Prevención de Violencia
<b>CONADUR:</b>	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
<b>CONALFA:</b>	Comité Nacional de Alfabetización
<b>CONJUVE:</b>	Consejo Nacional de Juventud
<b>DMM:</b>	Dirección Municipal de la Mujer
<b>IDPP:</b>	Instituto de la Defensa Pública Penal
<b>INACIF:</b>	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
<b>INE:</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>MINEDUC:</b>	Ministerio de Educación
<b>MINGOB:</b>	Ministerio de Gobernación
<b>MOPSIC:</b>	Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria
<b>MSPAS:</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>MP:</b>	Ministerio Público
<b>OJ:</b>	Organismo Judicial
<b>PDH:</b>	Procuraduría de los Derechos Humanos
<b>PGN:</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PNC:</b>	Policía Nacional Civil
<b>PNUD:</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SBS:</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
<b>SECCATID:</b>	Secretaría Ejecutiva, Comisión Contra las Adicciones y El Tráfico Ilícito de Drogas
<b>SEGEPLAN:</b>	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
<b>SEPREM:</b>	Secretaría Presidencial de la Mujer
<b>UPCV:</b>	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

## 6 BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, septiembre de 1996
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, mayo de 1996
- Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de la República de Guatemala**, 1985 (reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993).
- CONALFA. 2010. En PNUD. **Cifras para el desarrollo humano Quiché**. fascículo 14. Informe Nacional de Desarrollo Humano. 2011. Versión PDF.
- Congreso de la República de Guatemala. **Código Municipal**, 2002. Decreto 12-2002.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer**, Decreto 22-2008.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**. Decreto Legislativo 52-87, reformado por el 11-2002.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Organismo Ejecutivo**. Decreto 114-97. modificado por Decreto No. 63-98, publicado el 4 de noviembre de 1998; reformado por Decretos Nos. 22-99, publicado el 28 de mayo de 1999, y 90-2000, publicado el 11 de diciembre del 2000.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley General de Descentralización**. Decreto 14-2002.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley Marco de los Acuerdos de Paz**. Decreto 52-2005.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad**. Decreto 18-2008.
- Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica del Presupuesto**. Decreto 101-97.
- Consejo Ejecutivo. Organización Mundial de la Salud, 89a. reunión. 1991. **Prevención y lucha contra el alcoholismo y el uso indebido de drogas**. Informe del Director General sobre los progresos realizados. Versión PDF.
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**. Guatemala. Conadur/Segeplan, 2014. Versión PDF.
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. **Política Nacional de Desarrollo K'atun Guatemala 2032**. Punto resolutivo 03-2014 del 12 de agosto de 2014. Versión PDF.
- Consejo Nacional de la Juventud, CONJUVE. Presidencia de la República, Guatemala. **Política Nacional de Juventud 2012-2020**.
- Consejo Nacional de Seguridad. **Política Nacional de Seguridad**. Guatemala, 2017. Versión PDF.
- Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Antonio Ilotenango. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. **Plan de**

**Desarrollo San Antonio Ilotenango**, Quiché. Guatemala: SEGEPLAN, 2010. Versión PDF. [www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/biblioteca](http://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/biblioteca).

Diálogos. **Narcoactividad en Guatemala**. Boletín No. 5 Seguridad y Justicia, octubre 2018. Versión PDF.

Dirección General de la Policía Nacional Civil. **Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria**. MOPSIC. Guatemala, 2017.

Dirección General de la Policía Nacional Civil, Subdirección General de Apoyo y Logística. **Directorio Telefónico**. PDF, 2017

Dirección General de la Policía Nacional Civil. **Estadísticas delictivas 1 de enero 2010- 31 de diciembre de 2018**

Girón Palles, José Gustavo. **Teoría del Delito**. Módulo de autoformación, Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP. Guatemala. 2ª. Edición, 2013. Versión PDF.

Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP. **Listado sedes departamentales y municipales**. [http://descargas.idpp.gob.gt/Data\\_descargas/leydeacceso/listado\\_sedes\\_central.pdf](http://descargas.idpp.gob.gt/Data_descargas/leydeacceso/listado_sedes_central.pdf)

Instituto Nacional de Estadística. Guatemala. **Caracterización Quiché**. 2013. Versión PDF.

Ministerio de Educación. **Anuario Estadístico 2018**. <http://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html>

Ministerio de Gobernación. Acuerdo Gubernativo 635-2007. **Reglamento Orgánico**. 28 de diciembre de 2007.

Ministerio de Gobernación. **Acuerdo Ministerial 542-2008**, del 20 de febrero de 2008. Creación de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-

Ministerio de Gobernación. **Acuerdo Ministerial 95-2013**, febrero de 2013. Se reforma el Acuerdo 542-2008.

Ministerio de Gobernación. **Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034**. Guatemala, 2014.

Ministerio de Gobernación, Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. **Modelo de Abordaje**. 2016

Ministerio de Gobernación. **Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027**. Guatemala, 2017

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Información Demográfica. **Proyección poblacional 2018**, en base al XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación 2002, INE. <http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-salud/informacion-demografica.html>

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Numeral 2. Dirección y Teléfonos. Quiché. Recuperado el 20/08/2019 de:

<https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/5-numeral-2-direccion-y-telefonos/20-quiche>

Ministerio Público. Directorio. Recuperado el 21/08/2019 de: <https://www.mp.gob.gt/noticias/acerca-de/fiscalias/>.

Ministerio Público. **Denuncias a nivel nacional 2018-2019**. Documento electrónico. PDF

Ministerio Público, Secretaría de Política Criminal. **Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035**. Guatemala, 2016.

Organismo Judicial. **Directorio global**. <http://ww2.oj.gob.gt/Directorioglobal/index.html>

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, **Informe mundial sobre la violencia y la salud**. Washington, D.C., 2003. Versión PDF.

Procuraduría General de la Nación. **Delegaciones**. <http://www.pgn.gob.gt/delegaciones/>

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. **Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y Plan de Acción**. Guatemala, 2017-2032.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Políticas Públicas. **Guía para la formulación de políticas públicas**. Versión actualizada. Guatemala: Segeplan, 2017.

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, SECCATID. **Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas**, Guatemala 2009



## **ANEXOS**

### Matriz 1. Prevención de violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud.

<b>Eje:</b>	<b>Prevención de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud</b>							
<b>Objetivo Específico:</b>	Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto los actuales niveles de incidencia delictiva, como, los factores causales en lo individual, relacional, social y comunitario; asociados al <i>consumo de drogas y alcoholismo</i> , interviniendo en base a la prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitaria.							
<b>Línea Maestra:</b>	Impulsar una estrategia política que permita el compromiso municipal para prevenir la violencia hacia las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.							
<b>Línea de Acción:</b>	<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable de Ejecutar</b>	<b>Responsable de Seguimiento</b>	<b>Temporalidad</b>	<b>Presupuesto</b>
Promover la participación de Niñez, Adolescentes y Jóvenes en la implementación de programas dirigidos a ellos, en prevención de la Violencia y el Delito.	Crear la Oficina Municipal de la Juventud,	1 Oficina creada	Acuerdo municipal de creación de la oficina.	1 Oficina Municipal Operando	Municipalidad	Municipalidad	2020-2021	Q200,000.00 (Recurso Humano) anuales.
	Elaborar proyectos de arte, deporte y música, para ocupar el espacio libre de las y los adolescentes y jóvenes, y así disminuir los factores de riesgo que los involucran en consumo de drogas y alcohol.	2 Proyectos anuales.	Documento escrito.	Implementación de acciones.	Oficina municipal de juventud-OMJ-	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia – Comupre-Municipalidad y UPCV	2020-2021	Q5, 000.00 por cada proyecto.
	Sensibilizar a la Niñez, Adolescencia y Jóvenes en prevención de consumo de drogas y alcohol en centros educativos.	10 Centros educativos intervenidos	Informes	1000 alumnos	-Comupre- y Municipalidad	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q10,000.00 (anuales) Materiales didácticos y logística)
	Desarrollar campañas de	Número de campañas anuales.	Material físico auditivo y	2 campañas anuales.	-Comupre -y Municipalidad	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q50,000.00

	prevención de la Violencia Intrafamiliar, a través de medios de comunicación masivos.	.	visual. Utilizado en la campaña.	.				(en desarrollo de campañas).
--	---	---	----------------------------------	---	--	--	--	------------------------------



## Matriz 2. Prevención de la Violencia contra la Mujer

<b>Eje :</b>	<b>Prevención de la violencia contra la Mujer</b>							
<b>Objetivo Específico:</b>	Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la <i>violencia contra la mujer</i> , interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitaria.							
<b>Línea Maestra:</b>	Integrar, de acuerdo con las necesidades de la población afectada, los servicios y estrategias de gobierno y las entidades territoriales.							
<b>Línea de Acción:</b>	<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable de Ejecutar</b>	<b>Responsable de Seguimiento</b>	<b>Temporalidad</b>	<b>Presupuesto</b>
Impulsar la creación y/o fortalecer los espacios de articulación interinstitucional a nivel municipal y comunitario, para la atención integral de la violencia contra la mujer.	Crear una mesa técnica en la temática de prevención de la Violencia contra la Mujer, con el objetivo de implementar y monitorear las acciones de la política, así como gestionar el apoyo ante las Instituciones que tienen en su mandato la prevención de la Violencia contra la Mujer.	Numero de Instituciones participantes.	Informe de la actividad,	1 mesa conformada	Dirección Municipal de la Mujer. –DMM.	-Comupre-y UPCV.	2020	Recurso Humano de cada Institución representada.
	Capacitar al personal de la municipalidad, en el contenido de las siguientes Leyes: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Ley de	Número de capacitaciones  Número de participantes.	Informes de la actividad.	5 módulos de capacitación desarrollados.	Dirección Municipal de la Mujer. –DMM- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. –MSPAS- Secretaria Presidencial de	-Comupre- y UPCV.	2020	Recurso Humano de las Instituciones responsables.  Q500.00 por cada taller, por insumos de material

	Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, y la Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia, para poder abordar el tema en los casos contra grupos vulnerables.				la Mujer.- SEPREM			didáctico y refacciones.
	Realizar campañas de sensibilización de Violencia contra la Mujer, con el objetivo de socializar sus Derechos e incidir en la prevención de la Violencia hacia ellas.	Número de campañas realizadas.	Informes de la actividad.	2 campañas anuales	Dirección Municipal de la Mujer. –DMM- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. –MSPAS- Secretaria Presidencial de la Mujer.- SEPREM.	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q5, 000.00 por cada campaña.
	Trabajar un Diplomado de Violencia contra la Mujer dirigido a Consejos comunitarios de Desarrollo, que contenga los módulos de: Leyes Vigentes de Derechos de la Mujer, Ruta de Denuncia en caso de ser Víctima de la Violencia y Valores en la familia.	Número de Consejos Comunitarios de Desarrollo intervenidos.	Informes de la actividad.	1 Diplomado anual.	Dirección Municipal de la Mujer. –DMM- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. –MSPAS- Secretaria Presidencial de la Mujer.- SEPREM.	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q2000.00 por Diplomado. Insumos de refacciones y material didáctico.  Recurso Humano de cada Institución responsable.

### Matriz 3 Fortalecimiento Comunitario

<b>Eje:</b>	<b>Fortalecimiento Comunitario</b>							
<b>Objetivo Específico:</b>	Contribuir a la reducción de los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de la organización comunitaria.							
<b>Línea Maestra:</b>	Reducir las condiciones de riesgo de los entornos urbanos que facilitan la violencia y la comisión de delitos.							
<b>Línea de Acción:</b>	<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable de Ejecutar</b>	<b>Responsable de Seguimiento</b>	<b>Temporalidad</b>	<b>Presupuesto</b>
Conformar comisiones de prevención encaminadas a la prevención de la violencia y el delito con énfasis a las necesidades de las comunidades intervenidas.	Conformar Comisiones comunitarias de Prevención de la Violencia – Cocopre- aplicando el Modelo de abordaje de la UPCV.	Número de -Cocopres - conformadas.	Informes de actividades.	6 –Cocopres- conformadas anualmente.	Subdirección General de Prevención del Delito y UPCV.	-Comupre –y UPCV	2020-2021.	Recurso Humano de las Instituciones responsables.
	Elaborar planes comunitarios de prevención de la violencia en conjunto con las –Cocopres-, que contengan líneas de acción en prevención violencia contra la Mujer, prevención de la violencia intrafamiliar y prevención del consumo de alcohol en	Número de planes comunitarios elaborados.	Los planes comunitarios de prevención de la violencia.	6 planes elaborados.	Subdirección General de Prevención del Delito y UPCV.	-Comupre-y UPCV.	2020-2021.	Recurso Humano de las Instituciones responsables.

	adolescentes y jóvenes.							
	Implementar Campañas de Prevención del consumo de Alcohol en la vía pública.	Número de Campañas anuales realizadas.	Informe circunstanciado de la actividad.	2 campañas anuales.	Subdirección General de Prevención del Delito y UPCV.	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q2, 000.00 anuales. (Afiches de información)
Fortalecer el espacio de Consejo Municipal de Desarrollo en temáticas de prevención de la Violencia.	Reuniones mensuales de – Comupre-, con el objetivo de monitorear las actividades de la Política Municipal de Prevención de la Violencia.	Número de reuniones.	Informes Circunstanciados.	12 reuniones anuales.	-Comupre- y UPCV.	-Comupre- y UPCV.	2019-2021	Recurso Humano de las Instituciones Involucradas.

#### 4. Matriz de Prevención de Violencia Intrafamiliar

<b>Eje :</b>	<b>Prevención de Violencia Intrafamiliar</b>							
<b>Objetivo Específico:</b>	Implementar distintas acciones de prevención de la violencia y el delito, con el objeto de disminuir, tanto, los niveles actuales de incidencia delictiva, como, los factores de riesgo a nivel individual, relacional, social y comunitario; asociados a la violencia intrafamiliar, interviniendo en base a la prevención primaria y secundaria, dentro de los ámbitos de acción social y comunitario.							
<b>Línea Maestra:</b>	Impulsar una estrategia política que permita el compromiso municipal e Interinstitucional, para prevenir la Violencia Intrafamiliar en el municipio.							
<b>Línea de Acción:</b>	<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable de Ejecutar</b>	<b>Responsable de Seguimiento</b>	<b>Temporalidad</b>	<b>Presupuesto</b>
Impulsar la creación y/o fortalecer los espacios de articulación interinstitucional a nivel municipal y comunitario, para la atención integral de la Familia.	Crear una mesa técnica en la temática de prevención de la Violencia Intrafamiliar, con el objetivo de implementar y monitorear las acciones de la política, así como gestionar el apoyo ante las Instituciones que tienen en su mandato la obligación de prevenir la violencia en la Familia.	Numero de Instituciones participantes.	Informe de la actividad,	1 mesa conformada	Municipalidad.	-Comupre-y UPCV.	2020	Recurso Humano de cada Institución representada.
	Realizar campañas de sensibilización por medio de redes sociales que enfoquen la prevención de la Violencia en la Familia.	Número de campañas realizadas.	Informes de la actividad.	2 campañas anuales	Municipalidad.	-Comupre- y UPCV.	2020-2021	Q5, 000.00 por cada campaña.

	Intervenir centros educativos a nivel primario, secundario y diversificado, para abordar el tema de Prevención de la Violencia en la Familia, en donde se tome en cuenta las participación en la familia.	Número de centros educativos intervenidos durante el ciclo escolar.	Informe de actividad	10 centros educativos intervenidos	Mesa Técnica de prevención de la Violencia en la familia.	Comupre y UPCV.	2020-2021	Recurso Humano de la Instituciones participantes.
--	---	---	----------------------	------------------------------------	---	-----------------	-----------	---



**Formato para determinar el seguimiento y monitoreo**

<b>Eje temático</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Nivel de Avance</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Resultados/productos</b>
		1				
		2				

## Aval de Aprobación de Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito

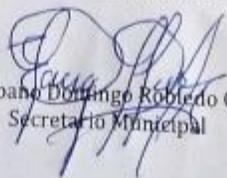
**Municipalidad de San Antonio Ilotenango**  
6a. Calle 1-24 Zona 1  
Departamento de El Quiché, Guatemala, C. A.  
Tels.: 3061-9153 • 5892-7373 • 5888-6425  
Correo: ilotenango08@hotmail.com 

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE. -----  
CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista, las hojas móviles, autorizadas por la contraloría General de Cuentas, según Registro No. DCEQ-2759 de fecha 11 de junio del año dos mil veinte destinadas para actas de sesiones de la corporación municipal, que se lleva en esta oficina, se encuentra el punto **QUINTO** del Acta Número **CIENTO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (141-2021)** de fecha **CATORCE** del mes de **JUNIO** del año dos mil **VEINTIUNO** que copiado dice: - -

**QUINTO:** El señor Alcalde Municipal presenta al pleno del Concejo Municipal al Licenciada Luisa Ajiataz Osorio, Delegada de la Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Tercer Vice Ministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, Ministerio de Gobernación y quien da a conocer a las autoridades municipales por medio de una presentación, LAS MATRICES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA QUE FORMAN PARTE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, cuyo contenido se divide en TRES (4) MATRICES, siendo ellas, I.) **Prevención de la Violencia contra la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud** II.) **Matriz de Prevención de la violencia armada, III.) Matriz de prevención de la violencia Vial y accidente de Transito; IV) Matriz de Fortalecimiento Comunitaria;** al respecto procedió a dar una explicación amplia de cada uno de los temas mencionados y aclarando todos estos conceptos; por lo que a continuación y viendo la importancia de aprovechar estos recursos somete a consideración del Concejo Municipal para lo que estimen conveniente, agradeciendo este ente colegiado la atención debida; el honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la presente reunión se ha efectuado el análisis de la propuesta efectuada por el Delegado de la Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Tercer Vice Ministerio de Prevención de La Violencia y el Delito, Ministerio de Gobernación, siendo procedente darle la aprobación correspondiente, en virtud de que representa beneficio para el municipio de San Antonio Ilotenango; **CONSIDERANDO:** Que, por disposición Constitucional, conforme el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, y le corresponde la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, así como las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República, 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, por unanimidad de votos, resuelve en derecho y, **ACUERDA:** I.) **APROBAR** la implementación de las MATRICES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA QUE FORMAN PARTE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2021-2024, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. Transcríbase. (FS.). Domingo Ajeataz Cho, Matías Osorio Lucas, Antonio Chó Simeón, Francisco Lobos Tzampop. Bonifacio Sion Morales, Antonio Xante Cho. **CERTIFICO:** Elbano Domingo Robledo Gálvez, Secretario Municipal.

Y para remitir donde corresponde se extiende la presente en papel membretada en San Antonio Ilotenango a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Vo. Bo.   
Domingo Ajeataz Cho  
Alcalde Municipal 

  
Elbano Domingo Robledo Gálvez  
Secretario Municipal 





**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**  
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO  
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA  
DE LA VIOLENCIA



*El legado del*  
**BICENTENARIO**



UPCV GUATEMALA